



CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN

Expediente CAC/PC/03/2021

FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición Final cuadragésima de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, con selección de oferta aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación sobre la base de la mejor relación calidad-precio.

A. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de las empresas que prestará los **Servicios de diseño y desarrollo de contenidos docentes, metodológicos y de difusión necesarios para la puesta en marcha e implantación del programa Global Business Trip en formato digital**. Todas las acciones se realizarán conforme a los términos que se describen en el punto V, prescripciones técnicas.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor/proveedores contratado/s deberá/n poner a disposición del Consejo Andaluz de Cámaras.

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato:

El objeto del contrato contempla una unidad funcional compuesta por las distintas prestaciones que lo componen, que son además bastantes numerosas e interconectadas entre sí. Las actuaciones que se realizarán en el amparo del programa Global Business Trip, además no serán sucesivas necesariamente, sino que podrán y deberán paralelizarse para optimizar los tiempo de ejecución.

Es por ello que su división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la coordinación y ejecución de los trabajos incluyendo el riesgo de ineficiencias y la existencia de dependencias de unos servicios con otros, que pondrían en peligro la correcta ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados.

El programa Global Business Trip es un programa de alto rendimiento y ofrece un asesoramiento integral a las empresas TIC de Andalucía, enfocado a mejorar extraordinariamente el desempeño estratégico y operativo para la internacionalización de un producto/servicio en un país de los dos propuestos: México y Chile.



El programa apoyará como máximo a 40 empresas del sector TIC, a través de un servicio específico de capacitación online bajo la metodología “learning by doing” y de carácter intensivo, que permita a las empresas participantes desarrollar su propio proyecto de internacionalización de la mano de expertos, a la vez que van adquiriendo conocimientos específicos para vender su producto/servicio en uno de los dos mercados propuestos.

Antecedentes, memoria justificativa e insuficiencia de medios

La competitividad exterior es una variable cada vez más importante para el crecimiento económico a largo plazo de las empresas, como pone de manifiesto el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020.

En particular el sector TIC andaluz, que ha sufrido especialmente la caída de la demanda interna en los últimos años, ha de evolucionar sus modelos actuales de negocio hacia nuevos mercados globales en los que su posicionamiento se considera clave. Por este motivo la Estrategia TIC 2020 cuenta con un eje de actuación cuyo objetivo es desarrollar mecanismos que favorezcan la expansión de las empresas TIC andaluzas en mercados internacionales, así como promover las potenciales oportunidades de atracción de inversión de la región andaluza.

El Consejo Andaluz de Cámaras, tiene como función principal el fomento y la defensa de los intereses generales del comercio, para lo que promueve acciones que repercutan en beneficio del comercio andaluz.

En el marco de estas actuaciones, la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, hoy Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en adelante, la Consejería) y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación (en adelante, el Consejo Andaluz de Cámaras), suscribieron con fecha 10 de octubre de 2017 un Protocolo General de colaboración para la implementación de actuaciones de impulso del sector TIC y del sector Comercio en Andalucía.

El citado Protocolo General tiene por objeto definir la colaboración entre la Consejería y el Consejo Andaluz de Cámaras, para la realización de actuaciones para el impulso del sector TIC, el cual constituye un elemento clave para el desarrollo de la Economía Digital en Andalucía, ya que dicho sector constituye un elemento generador de innovación y competitividad para el resto de sectores productivos de Andalucía.

Dicho Protocolo General establece el marco jurídico e institucional adecuado para la ejecución de las actuaciones, recogiendo en la estipulación quinta del mismo que el desarrollo y concreción de las acciones a realizar se materializará en Convenios Específicos a suscribir por cada una de las partes, estableciendo en su caso las necesidades de financiación de las mismas.

En el marco del citado Protocolo General, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y el Consejo Andaluz de Cámaras, suscribieron con fecha 2 de octubre de 2020 un Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía: “Actuaciones para el fomento y apoyo a la internacionalización de las empresas TIC andaluzas Tercera Edición”.



Que conforme a la estipulación Segunda del Convenio Específico de Colaboración y respecto al programa Global Business Trip recogido en la Línea 2 de actuación, es voluntad de la Consejería y del Consejo Andaluz de Cámaras, dada la situación de crisis sanitaria mundial debida a la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 y la, en la práctica, imposibilidad de llevar a cabo reuniones presenciales y viajes internacionales por los representantes de las empresas TIC andaluzas, cambiar el formato de realización de aquellas actuaciones previstas inicialmente en modalidad presencial, así como las que impliquen desplazamiento internacionales, a modalidad online a través de plataformas telemáticas.

Que conforme a la estipulación Segunda del Convenio Específico mencionado, y respecto a la Línea 2 de actuación definida, los dos mercados exteriores que se marcan como objetivo la Consejería y el Consejo Andaluz de Cámaras, establecen que los dos mercados exteriores, más interesantes para los objetivos de cada una de las partes, que serán objeto de esta actuación: **México y Chile.**

Todo ello, se refleja debidamente en la Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación para el Desarrollo de Actuaciones de Impulso del Sector Tic y del Comercio en Andalucía: “Actuaciones Para el Fomento y Apoyo a la Internacionalización de las Empresas Tic Andaluzas Tercera Edición”, actualmente en procedimiento de firma en la citada Consejería.

Por otro lado, este proyecto se desarrollará en la esfera del Convenio Marco de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio de España y el Consejo Andaluz de Cámaras para la puesta en marcha del programa Andalucía +20, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente 2014-2020. En este sentido, las actuaciones que se desarrollen en el marco de la actuación Latinoamérica Importa TIC del Programa Andalucía +20 se inscriben en el Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas”.

El objeto del Convenio Específico de Colaboración contempla la organización, financiación y ejecución de un conjunto de actuaciones orientadas a promover e incentivar la internacionalización de las empresas TIC andaluzas durante el periodo de vigencia del Convenio.

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, será gestionada financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, y ejecutados por el Consejo Andaluz de Cámaras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La tasa máxima de cofinanciación del FEDER será del 80%, este porcentaje se aplicará al gasto elegible total (público+privado), a nivel de eje, categoría de región y CCAA. La tasa de ayuda para las actuaciones del Consejo Andaluz de Cámaras será del 80%. La cofinanciación pública del 20% para el “Global Business Trip” será aportado por la Consejería.

El programa Global Business Trip es un programa de alto rendimiento y ofrece un asesoramiento integral a las empresas TIC de Andalucía, enfocado a mejorar extraordinariamente el desempeño estratégico y operativo para la internacionalización de un producto/servicio en un país de los dos propuestos: México y



Chile.

El programa apoyará como máximo a 40 empresas del sector TIC, a través de un servicio específico de capacitación online bajo la metodología “learning by doing” y de carácter intensivo, que permita a las empresas participantes desarrollar su propio proyecto de internacionalización de la mano de expertos, a la vez que van adquiriendo conocimientos específicos para vender su producto/servicio en uno de los dos mercados propuestos.

La organización y desarrollo de este proyecto requiere, por tanto, de unos medios técnicos y humanos, así como un conocimiento y experiencia en materias muy concretas para su desarrollo, no disponibles por el Consejo Andaluz de Cámaras, que aporta la organización interna del programa, así como el personal propio para la coordinación del mismo y supervisión, pero carece de conocimientos técnicos tan específicos y de un grado de experiencia concreta para este servicio, por lo que se impone su externalización para el cumplimiento adecuado de las obligaciones asumidas para el cumplimiento de fin de proyecto.

Actuaciones del Programa “Global Business Trip”

El programa Global Business Trip es un programa de alto rendimiento y ofrece un asesoramiento integral a las empresas TIC de Andalucía, enfocado a mejorar extraordinariamente el desempeño estratégico y operativo para la internacionalización de un producto/servicio en un país de los dos propuestos: México y Chile.

El programa apoyará como máximo a 40 empresas del sector TIC, a través de un servicio específico de capacitación online bajo la metodología “learning by doing” y de carácter intensivo, que permita a las empresas participantes desarrollar su propio proyecto de internacionalización de la mano de expertos, a la vez que van adquiriendo conocimientos específicos para vender su producto/servicio en los mercados propuestos.

Aunque inicialmente se contemplaba la realización de los servicios en modalidad online y presencial, debido a la actual crisis sanitaria, las actuaciones se realizarán exclusivamente en modalidad online, por lo que la adjudicataria pondrá a disposición los medios técnicos necesarios para la correcta ejecución y posterior justificación de las actuaciones.

Las medidas restrictivas de la movilidad y de actividad económica impuestas a nivel mundial a causa de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, han supuesto una ralentización económica global y una paralización de las actividades de promoción internacional en todos los países.

La incertidumbre acerca de la propagación de la enfermedad, así como las nuevas medidas en materia de seguridad e higiene para la protección de la salud, no permiten fijar un horizonte claro en relación a la actividad de promoción internacional que tradicionalmente han venido realizando las Cámaras de Comercio, con el apoyo de los fondos FEDER.

Sin embargo, ahora más que nunca, resulta imprescindible seguir apoyando a las pymes exportadoras, facilitándoles información fiable sobre los mercados, riesgos y oportunidades, así como poner a su disposición nuevas formas de introducción y colaboración con clientes internacionales, para poder continuar y afianzar su comercio exterior.



Este nuevo marco de apoyo público en el ámbito de la internacionalización, impone, además, un nuevo modelo de relación digital con las empresas exportadoras que fomentan, además, la transformación digital de las pymes. En consecuencia, se han adaptado las actuaciones que se encuadran dentro del programa y que tienen posibilidad de desarrollarse de manera virtual.

A continuación, se detallan las características básicas del programa, que se desarrollará siguiendo el esquema que se describe a continuación:

1. Convocatoria abierta a las empresas: El Consejo Andaluz de Cámaras y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades realizan una convocatoria pública del programa con el objeto de dar a conocer a las empresas TIC andaluzas la información relativa a las bases de la convocatoria, los requisitos para la participación, así como las oportunidades de negocio para las empresas del sector en los mercados propuestos.

2. Presentación de solicitudes de participación por parte de las empresas: las empresas interesadas en participar en el programa presentan la documentación correspondiente, según las bases de la convocatoria en la Sede Electrónica habilitada a tal efecto. La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa se realizará por estricto orden de registro de entrada en la Sede Electrónica.

3. Presentación de solicitudes de participación por parte de las empresas: las empresas interesadas en participar en el programa presentan la documentación correspondiente, según las bases de la convocatoria, en la Sede Electrónica habilitada a tal efecto.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al programa se realizará por estricto orden de registro de entrada en la Sede Electrónica.

4. Realización de dos jornadas de sensibilización en formato online (una por destino) en materia de internacionalización y estrategia empresarial, para concienciar a las pymes de la importancia de la apertura a nuevos mercados, y de las posibilidades que ofrecen México y Chile, así como difundir la existencia del programa.

5. Capacitación y asesoría en origen en formato online: una vez la empresa ha sido admitida, se combinarán distintos tipos de actividades con personal especializado:

- **Se realizarán 16 horas de capacitación en formato online de carácter grupal**, que consistirán en sesiones de capacitación práctica en herramientas y metodologías relacionadas con la internacionalización.
- **Se realizarán tres sesiones individuales en formato online con cada empresa**, para las cuales se contará con un agente o experto en los mercados objetivo del programa, así como en estrategias de internacionalización en formato online. Este experto, resolverá las dudas de las empresas participantes y analizará de forma pormenorizada el enfoque de la experiencia de inmersión en formato online en los destinos propuestos.

6. **Experiencia en destino en formato online**, que contemplará reuniones grupales e individuales con diferentes entidades de los mercados propuestos. La Agenda de trabajo ofrecerá a las empresas participantes una serie de entrevistas con potenciales clientes, socios u otros agentes locales de interés. Los contactos se escogerán en función de las necesidades y objetivos establecidos conjuntamente por la empresa y la adjudicataria de los trabajos, que será la encargada de elaborar la agenda.
7. **Elaboración de un plan de actuación** individual para cada empresa participante en el que se aborde el proceso de internacionalización a seguir para los mercados propuestos según haya elegido la empresa participante.

El resultado final de las actuaciones ejecutadas en el marco del programa, quedará plasmado en un informe de recomendaciones y en un plan de acción (los cuales se realizarán de manera personalizada) teniendo en cuenta las características de cada empresa, el mercado destino y el producto/servicio seleccionado.

B. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad convocante es el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, Corporación de derecho público creada por Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, hoy Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, que deroga y sustituye a la anterior.

La decisión de adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de Contratación de la Corporación, en cuanto órgano de contratación de la misma.¹

C. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (107.400,00 €), IVA excluido.

El cálculo del valor estimado de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución del proyecto y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones, y teniendo en cuenta el cuadro “contratos previstos” adjunto al Convenio Específico firmado con fecha de 2 de octubre de 2020, en el que se concreta la colaboración entre la Consejería y el Consejo Andaluz de Cámaras para el desarrollo de

¹ Según Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2012, el órgano de contratación para las licitaciones comprendidas entre 50.000,01 € y 100.000 € corresponde a la Comisión de Contratación, formada por la Secretaría General, la Jefatura del Departamento Económico Financiero y, la Presidencia o Tesorería indistintamente. Para su válida constitución a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requiere la mitad más uno de sus componentes y la presencia de Secretario/a y Presidente/a del órgano. (Artículo 17 Ley 40/2015).



actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía: “Actuaciones para el fomento y apoyo a la internacionalización de las empresas TIC andaluzas Tercera Edición”, en desarrollo del protocolo general de colaboración de 10 de octubre de 2017.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total IVA incluido de 129.954,00 € (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS), dividido en 107.400,00 € (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS), correspondiente al precio de ejecución, y un IVA repercutido que supone 22.554,00 € (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS).

A efectos del cálculo de este presupuesto y para hacer el desglose legalmente exigido, se ha partido de los presupuestos establecidos para servicios externos en los anexos económicos de los Convenios y DECAS que financian la ejecución del proyecto, desglosados en función de la naturaleza de los costes y utilizando un sistema de tanto alzado para indicar el beneficio empresarial, quedando las cifras de la siguiente manera:

COSTES DIRECTOS	82.990,91 €
COSTES INDIRECTOS	8.299,09 €
BENEFICIO EMPRESARIAL	16.110,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	107.400,00 €
IVA	22.554,00 €
TOTAL	129.954,00 €

Los citados importes incluyen todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

Las empresas participantes deberán formular su oferta en el modelo anexo a este documento (**ANEXO IV**), especificando en el mismo el precio total por la realización de todas las fases del proyecto, e incluyendo necesariamente un desglose económico de acuerdo con el siguiente esquema:

ACTUACIONES DEL PROYECTO	PRESUPUESTO BASE ²
1. GESTIÓN DE CONTENIDOS Y METODOLOGÍA	20.000,00 €
2. GESTIÓN DE CONTENIDOS Y DINAMIZACIÓN DEL PORTAL TICGBT.CAMARASANDALUCIA.ORG	3.400,00 €
3. JORNADAS ONLINE PRESENTACIÓN MERCADOS	3.000,00 €
4. CAPACITACIÓN GRUPAL ONLINE	4.800,00 €
5. SESIONES DE ASESORAMIENTO INDIVIDUAL EN FORMATO ONLINE	12.000 €
6. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE INMERSIÓN ONLINE EN MÉXICO Y CHILE	61.200,00 €
7. ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA CADA EMPRESA	3.000 €
TOTAL	0.000,00 (SIN IVA) 0.000,00 (IVA INCLUIDO)

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido; considerándose incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Sobre la base de lo dispuesto en los artículos 101 y 102.6 de la LCSP, el precio se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado, a tal efecto se establecen cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de rendimiento y las reglas para su determinación.

El precio del contrato estará formado por el precio máximo de licitación, el cual nunca se podrá superar, si bien la facturación podrá sufrir minoraciones a la baja en función de los siguientes objetivos a cumplir, desarrollados con mayor detalle en el apartado de prescripciones técnicas de este documento:

- Prestación 1: **GESTIÓN DE CONTENIDOS Y METODOLOGÍA**: Presupuesto máximo: 20.000 € Base. No se marcan objetivos.
- Prestación 2: **GESTIÓN DE CONTENIDOS Y DINAMIZACIÓN DEL PORTAL TICGBT.CAMARASANDALUCIA.ORG**: Presupuesto máximo 3.400 € Base. Objetivo: No se marcan objetivos.

² Presupuesto base IVA no incluido

- Prestación 3: **JORNADAS ONLINE PRESENTACIÓN MERCADOS:** Presupuesto máximo 3.000 € Base. Objetivo: Realización de dos jornadas se facturará en función del número de jornadas realmente ejecutadas, tomando como importe para aplicar la minoración, la mitad del precio ofertado por la adjudicataria para esta partida. El precio ofertado en esta partida debe corresponderse con precio de mercado.
- Prestación 4: **CAPACITACIÓN GRUPAL ONLINE:** Presupuesto máximo 4.800 € Base. Objetivo: 16 horas de capacitación. Si no se alcanza el objetivo marcado se aplicará la siguiente fórmula para la minoración en la facturación: importe adjudicado para esta partida dividido entre el número de horas de capacitación (16). El precio ofertado en esta partida debe corresponderse con precio de mercado.
- Prestación 5: **SESIONES DE ASESORAMIENTO INDIVIDUAL EN FORMATO ONLINE:** Presupuesto máximo 12.000 € Base. Objetivo: 40 empresas y 3 horas por empresa, es decir 120 horas. Si no se alcanza el objetivo marcado se aplicará la siguiente fórmula para la minoración en la facturación: importe adjudicado para esta partida dividido entre 120 horas. El precio ofertado en esta partida debe corresponderse con precio de mercado.
- Prestación 6: **DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE INMERSIÓN ONLINE EN MÉXICO Y CHILE:** Presupuesto máximo 61.200 € Base. Objetivo: 80 agendas comerciales para las empresas participantes. Si no se alcanza el objetivo marcado se aplicará la siguiente fórmula para la minoración en la facturación: importe adjudicado para esta partida dividido entre el número de agendas comerciales a realizar para las empresas participantes (80 agendas). El precio ofertado en esta partida debe corresponderse con precio de mercado.
- Prestación 7: **ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA CADA EMPRESA:** Presupuesto máximo: 3.000 € Base. Objetivo: 40 planes. Si no se alcanza el objetivo marcado se aplicará la siguiente fórmula para la minoración en la facturación: importe adjudicado para esta partida dividido entre el número de planes marcados (40 planes). El precio ofertado en esta partida debe corresponderse con precio de mercado.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido; considerándose incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El precio del contrato estará formado por el precio máximo de licitación, el cual nunca se podrá superar.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del presente contrato no será objeto de revisión.



Se aplicará el tipo de IVA vigente en su momento, de acuerdo con la normativa del impuesto. Las empresas participantes deberán formular su oferta en el modelo anexo a este documento (**ANEXO IV**), especificando en el mismo el precio global por la realización de todos los servicios, y el desglose solicitado en el mismo. Con carácter general, la facturación del servicio prestado se realizará conforme a lo pactado en el contrato y el pago del precio se realizará previa justificación, recepción y conformidad por parte del Consejo Andaluz de Cámaras de los trabajos realizados y previa presentación de la Factura, Memoria y Entregables correspondientes, y dentro de los plazos legalmente establecidos.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente, en el presupuesto del Consejo Andaluz de Cámaras, siendo financiado en un 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de la Unión Europea, dentro del marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 (POCInt) que ha incluido actuaciones en el Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de Inversión 3d “El apoyo a la capacidad de las Pymes para crecer en mercados regionales, nacionales e internacionales” Objetivo Específico OE.3.4.3 “Promover la internacionalización de las pymes”. En dicho objetivo específico, está incluido el Programa Andalucía+20 en el que se incluyen un conjunto de actividades impulsadas por el Consejo Andaluz de Cámaras y supervisadas por la Cámara de Comercio de España, con el objetivo de favorecer y fomentar la internacionalización de la pyme andaluza en el exterior. Dentro de dicho programa, se encuentran los Fondos que aporta el Consejo Andaluz de Cámaras. El 20% con la cofinanciación, corresponde a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en el marco del Convenio Específico de Colaboración “Actuaciones para el Fomento y Apoyo a la internacionalización de las empresas TIC andaluzas Tercera Edición” suscrito con fecha de 2 de octubre de 2020.

El contrato se somete a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y es coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

D. TRAMITACIÓN

Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP modificado por la disposición final cuadragésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado.



E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la sede del Consejo Andaluz de Cámaras, hasta las 14:00 horas del día 15 de abril.

El plazo para la presentación de las propuestas será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el perfil de contratante.

El horario de presentación de proposiciones será de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Si el último días del plazo cae en sábado o domingo o día festivo, pasará al siguiente días hábil.

F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Servicio de Registro. Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio Industria, Servicios y Navegación. Avenida San Francisco Javier, nº 9, módulo 9, 41018, SEVILLA.

Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contratos, por ello no se podrá utilizar aplicación informática de envío de documentación para la presentación de ofertas objeto de la licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas, teniendo que presentarse siguiendo las indicaciones previstas en este documento.

G. GARANTÍA PROVISIONAL No aplica

H. GARANTÍA DEFINITIVA No aplica

I. REVISIÓN DE PRECIOS

No aplica, con la salvedad prevista en el apartado 11 sobre modificación del contrato.

J. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN/PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Comunidad autónoma andaluza.

Plazo: El contrato tendrá de plazo hasta el 15 de noviembre para la la ejecución de todas las actuaciones descritas en las prescripciones técnicas. Se establecen plazos parciales para las siguientes actuaciones: hasta el 2 de octubre para la ejecución de los servicios prestados, y hasta el 15 de noviembre de 2021 para la realización de los informes de justificación y acreditación de los servicios prestados descritas en las prescripciones técnicas.

K. PLAZO DEVOLUCIÓN GARANTÍA No aplica.

L. GASTOS DE PUBLICIDAD No aplica

M. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN EXIGIDA

Según documento. Cláusula 9.3.

N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Consejo Andaluz de Cámaras, propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios que se enumeran a continuación. Las proposiciones se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a) Criterios SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS, sujetos a evaluación previa que dependen de un juicio de valor: CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: hasta 25 puntos
- b) Criterios OBJETIVOS sujetos a evaluación posterior:
 - NO ECONÓMICOS: hasta 26 puntos.
 - ECONÓMICOS: hasta 49 puntos.

CRITERIOS SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA Y CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: hasta 25 puntos

En este apartado se exponen los aspectos de las proposiciones cuya cuantificación depende de un juicio de valor de acuerdo con los criterios de ponderación siguientes. Con la apertura del SOBRE 2, cuyo contenido es la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, se procederá a valorar los aspectos descritos en este apartado:

CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: HASTA 25 PUNTOS

Calidad de la propuesta técnica: hasta un máximo de 25 puntos distribuidos en los siguientes apartados:

Se atenderá al cumplimiento de las características genéricas y específicas mínimas exigidas en el apartado V de prescripciones técnicas este Documento, exigiéndose una estructura de la propuesta que facilite dicha valoración.

Para la consecución de estos objetivos se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIOS	ASPECTO VALORADO	Puntuación
SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN PREVIA	1.- Gestión de Contenidos y Metodología: contiene la mecánica del proyecto que se desarrollará en distintas actuaciones en formato virtual.	Hasta 8 puntos
	1.1 Descripción de las actividades a realizar para cada trabajo que contenga el enfoque y planteamiento detallado del proyecto.	
	1.2 Definición de hitos y entregables	
	1.3 Cronograma de actividades del proyecto detallado	

(evaluable en el sobre dos)	1.4 Propuesta de plataforma virtual de trabajo y descripción de sus funcionalidades con detalle		
	Se valorará:	Creatividad y originalidad (hasta 2 puntos) Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos (hasta 4 puntos) Esquema de trabajo (hasta 2 puntos)	
	2. Adaptación portal ticgbt.camarasandalucia.com:		Hasta 3 puntos
	2.1 Propuesta de adaptación del portal de la imagen corporativa del portal (sliders, banners, newsletters, etc..) 2.2 Propuesta de plan de comunicación y adaptación de contenido del programa a la ejecución en formato online (actuaciones, copies, slogans para prensa, RRSS...) 2.3 Propuesta de plataforma virtual de trabajo y descripción de sus funcionalidades.		
	Se valorará:	Creatividad y originalidad (hasta 1 punto) Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos (hasta 1 punto) Esquema de trabajo (hasta 1 punto)	
3. Jornadas de difusión:		Hasta 3 puntos	
3.1 Programa y puesta en escena de las jornadas de difusión para concienciar a las pymes de la importancia de la apertura a nuevos mercados, y de las posibilidades que ofrecen México y Chile, así como difundir la existencia del programa. 3.2 Propuesta de ponentes y de casos de éxito: empresas/ autónomos motivadores que participen en cada uno de los encuentros. 3.4 Propuesta de plataforma virtual de trabajo y descripción de sus funcionalidades.			
Se valorará:	Creatividad y originalidad (hasta 1 punto) Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos (hasta 1 punto) Esquema de trabajo (hasta 1 punto)		
	4. Capacitación Grupal y Asesoría Individual		Hasta 4 puntos
	4.1 Plan de Capacitación donde se describa la estrategia, programa y cronograma de los diferentes módulos de capacitación empresarial a impartir.		
	4.2 Módulos a impartir indicando: ficha técnica de los diferentes módulos (objetivos, a quién va dirigido), material y documentación para los alumnos.		
	4.3 Propuesta de plataforma virtual de trabajo y descripción de sus funcionalidades con detalle.		
	4.4 Estructura o guión que se abordará con las empresas durante la asesoría online individual.		

	Se valorará:	Creatividad y originalidad (hasta 1 punto) Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos (hasta 2 puntos) Esquema de trabajo (hasta 1 punto)	
	5. Experiencias de Inmersión 5.1 Metodología para combinar las reuniones grupales y las individuales 5.2 Propuesta de informe cualificando a los importadores del sector TIC en los países propuestos 5.3 Propuesta de agenda de trabajo de la experiencia de inmersión que recibirá cada empresa. 5.4 Propuesta de plataforma virtual de trabajo y descripción de sus funcionalidades con detalle		Hasta 5 puntos
	Se valorará:	Creatividad y originalidad (hasta 1 punto) Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos (hasta 3 puntos) Esquema de trabajo (hasta 2 puntos)	
	6. Planes Individuales 6.1 Propuesta de Plan de actuación individual para las empresas		Hasta 2 puntos
	Se valorará:	Creatividad y originalidad (hasta 1 punto) Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos (hasta 0.5 puntos) Esquema de trabajo (hasta 0.5 puntos)	
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA VALORAR ESTE CRITERIO: PROPUESTA TÉCNICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO. INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN EN EL SOBRE 2 ETIQUETADO: SOBRE Nº2 - Servicios de diseño y desarrollo de contenidos docentes, metodológicos y de difusión necesarios para la puesta en marcha e implantación del programa Global Business Trip en formato digital			

La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3, en sobre distinto a éste, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho los principios de igualdad de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP.

CRITERIOS OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR: Hasta 26 puntos

NO ECONÓMICOS. Con un máximo de 26 puntos.

a) COMPROMISO DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Con un máximo de 5 puntos

La ejecución de los servicios descritos en el presente procedimiento, cuentan con un plazo concreto de ejecución recogido en el apartado J. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN/PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **hasta el 2 de octubre de 2021.**

Los servicios objeto del presente procedimiento, contemplan numerosas actuaciones en formato online combinando el formato grupal, individual en distintos países, por lo que el retraso o cambio de fechas de actividades, puede repercutir en la calendarización de las distintas fases de los servicios contratados.

Está previsto que todas las actuaciones que se describen en esta convocatoria de contratación, se desarrollen de forma consecutiva y/o paralela, por lo que el desarrollo de cada actuación podrá repercutir en la calendarización de las siguientes actuaciones a desarrollar. Por ello resulta muy ventajoso para una mejor ejecución del proyecto y un mayor éxito de sus objetivos, que el participante aporte un compromiso de reducción en la calendarización de las actuaciones a las que concurre.

El compromiso por parte de la empresa licitadora de reducción del plazo de ejecución, será objeto de puntuación automática, de acuerdo con la siguiente valoración:

- Reducción del plazo en un mes: 1 punto
- Reducción del plazo en dos meses: 4 puntos.

b) ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO EN LOS MERCADOS DE MÉXICO Y CHILE: Con un máximo de 6 puntos

Se obtendrán automáticamente 3 puntos por informe de oportunidades actualizado de cada país (México y Chile), en el que se incorporen datos, evolución y tendencias del sector TIC en el marco de la actual pandemia sanitaria COVID 19.

Puntuación máxima obtenida en este apartado será de 6 puntos.

c) ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE FICHAS DE IMPORTADORES DE BIENES Y SERVICIOS TIC DE MÉXICO Y CHILE: Con un máximo de 16 puntos

Al objeto de facilitar la ejecución de las experiencias de inmersión en formato digital en cada país, en el plazo de ejecución del programa se obtendrán automáticamente 16 puntos por la presentación de 20 fichas de importadores de bienes y servicios del sector TIC para cada país objeto del programa, estos son Chile y México. Estas fichas deberán contener como mínimo nombre de la empresa, representante, producto TIC y con datos de operaciones inteligencia comercial.

Se obtendrá automáticamente 8 puntos por la presentación de 20 fichas de importadores de cada país (8 puntos para Chile y 8 puntos para México) de modo que, si presentan 20 fichas de importadores de bienes y servicios TIC de Chile y otras 20 fichas de México, podrán obtener un máximo de 16 puntos.

Para que estos tres aspectos a los que se comprometan las empresas participantes sean puntuados, será imprescindible la presentación de una declaración responsable, según modelo del ANEXO V. Se recuerda que dicho compromiso deberá incluirse en el mismo sobre que la oferta económica, ya que su puntuación es automática.



CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 49 puntos

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso en la valoración será del 49% (hasta 49 puntos).

En la oferta deberá especificarse tanto el presupuesto máximo o precio total como un desglose de éste, si bien a la hora de valorarlo se tendrá en cuenta el presupuesto máximo o precio total sin IVA.

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, el Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

1. Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{\text{of}}$$

Donde P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad que puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

2. Ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. En el resto de los aspectos objeto de valoración a efectos de la adjudicación, no se ha encontrado influencia alguna para determinar comparativamente si una oferta incurre en casusa de anormalidad. Por todo ello, a tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación³ en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

³ A los efectos de la Ley de Contratos, el presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (artículo 100.1).

- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos, el Consejo Andaluz de Cámaras, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo no superior a tres días hábiles, para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, el Consejo Andaluz de Cámaras podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato.

En caso de que el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales la excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

O. PENALIZACIONES

Según documento

P. PAGO DEL PRECIO

Con carácter general la facturación de los servicios se realizará, previa remisión de la/s correspondiente/s factura/s y aceptación de los trabajos realizados por el Consejo Andaluz de Cámaras.

Con carácter general, el pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará en el plazo legalmente establecido a contar desde la fecha de aprobación de la factura.

Sobre la base de lo dispuesto en los artículos 101 y 102.6 de la LCSP, el precio se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado, a tal efecto se establecen cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de rendimiento y las reglas para su determinación.

Q. OBSERVACIONES

No existe Mesa de Contratación⁴.

En Sevilla, a 31 de marzo de 2021

⁴ De acuerdo con el criterio incluido en la Recomendación de 28 de febrero de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación, en relación con diversos aspectos relacionados con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público. El órgano de contratación asumirá las funciones de la mesa, con el apoyo del técnico responsable del proyecto, y con los expertos externos que precise con todas las garantías de imparcialidad y objetividad.



DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN: Expte CAC/PC/03/2021 **ELEMENTOS DEL CONTRATO**

1. Régimen jurídico del contrato

Conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 3.5: “(...) quedarán sujetos a esta Ley, las Corporaciones de derecho público cuando cumplan los requisitos para ser poder adjudicador de acuerdo con el apartado tercero, letra d) del presente artículo.

Que por su parte la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 2º, en el punto 4 dice que “las Corporaciones de Derecho Público se regirán por su normativa específica en el ejercicio de las funciones públicas que les hayan sido atribuidas por Ley o delegadas por una Administración Pública y supletoriamente por la presente Ley” y la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en su artículo 2.2 “in fine”: “La contratación y el régimen patrimonial se regirán conforme al derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.”

Que ante este nuevo texto normativo que regula la contratación pública y que menciona expresamente a las Corporaciones de Derecho Público, y dada la supresión del recurso cameral permanente, al que se atribuía naturaleza tributaria, pone en duda la naturaleza de poder adjudicador de estas Corporaciones Públicas, se ha elevado consulta a la Administración Tutelante, sobre la procedencia de considerar a las Cámaras de Comercio Andaluzas y a su Consejo Regional como poder no adjudicador, y el grado y forma en que se le aplicaría la Ley de Contratos del Sector Público a los contratos que sean suscritos por estas Corporaciones.

En tanto se resuelve dicha consulta aclaratoria, y a fin de cumplir con el artículo 2.2 de la Ley Básica de Cámaras, se aplica, en este caso, el procedimiento abierto simplificado de la nueva Ley de Contratos, entendiéndose con ello que de esta forma queda garantizada de la manera más exhaustiva las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación exigidas por la Ley Básica Cameral, y por ende el resto de normativa nacional, autonómica y europea que resulte de aplicación, en tanto se aclara nuestro régimen jurídico contractual de forma más concreta.

El órgano de contratación y por tanto la decisión de adjudicación de contratación corresponderá a la Comisión de Contratación de la Corporación, en cuanto órgano de contratación de la misma.⁵

⁵ Según Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2012, el órgano de contratación para las licitaciones comprendidas entre 50.000,01 € y 100.000 € corresponde a la Comisión de Contratación, formada por la Secretaría General, la Jefatura del Departamento Económico Financiero y, la Presidencia o Tesorería indistintamente. Para su válida constitución a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requiere la mitad más uno de sus componentes y la presencia de Secretario/a y Presidente/a del órgano. (Artículo 17 Ley 40/2015).



En todo caso, el contrato que el Consejo Andaluz de Cámaras suscriba con el contratista tendrá carácter privado. En consecuencia, el contrato se registrará:

(i) En cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones del mismo cuerpo legal que les resulten de aplicación; y por lo dispuesto en este Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación (en adelante el Documento) y en las normas internas de contratación de la Corporación, en cuanto no contradigan la Ley de Contratos vigente; supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado que pudieran ser de aplicación.

(ii) En cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el presente Documento y sus anexos y por la oferta del adjudicatario en todo aquello que no sea contrario al Documento. Todos estos documentos revestirán carácter contractual y deberán ser íntegramente firmados por el adjudicatario.

En caso de discordancia entre el presente Documento y cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el Documento. Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado. El desconocimiento del Documento en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato

El contrato a que se refiere el presente Documento tiene por objeto la prestación de los servicios a que se refiere el **Apartado A** del Cuadro Resumen de Contratación.

3. Presupuesto de licitación, valor estimado y precio del contrato

El presupuesto de licitación es el que figura en el **Apartado C** del Cuadro Resumen de la Contratación, en el que se indicará como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA).

El valor estimado del contrato figura en el referido **Apartado C** y se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución del proyecto y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el IVA.

Se aplicará el tipo de IVA vigente en el momento del devengo, de acuerdo con la normativa del impuesto.

En el precio del contrato se consideran incluido los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia

del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Documento (gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, visados, etc.).

En el Apartado C se indica igualmente el sistema de determinación del precio.

Se excluye expresamente la aplicación de cualquier previsión relativa a la revisión de precios sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 11 sobre la modificación del contrato.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el **Apartado J**, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

5. Capacidad y solvencia del empresario para contratar

5.1 Aptitud y capacidad

- a) Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.
- b) No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias legalmente previstas que impidan la contratación con las Administraciones Públicas.
- c) No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas (en adelante, "U.T.E."), siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Tampoco podrán concurrir los empresarios que figuren en más de una U.T.E. o en una de ellas en concurrencia con su participación individual.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme a lo previsto en la **cláusula 9.3** del presente Documento, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

- d) Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar **cada una de ellas** los requisitos de personalidad y capacidad.

5.2 Solvencia

- a) Para poder concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que se especifican en el **Apartado M** del Cuadro Resumen de la Contratación **que remite a CLAÚSULA 9.3.**
- b) Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que **demuestren** que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.
- c) La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en el **cláusula 9.3** del Documento, en la que se indica la documentación requerida para ello.
- d) Las empresas que liciten en U.T.E., deberán acreditar **cada una de ellas** los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La adjudicación de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar, de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional; de la habilitación empresarial o profesional cuando sea exigible; de la clasificación, cuando esta proceda o que estén incurso en prohibición de contratar serán nulas en los términos del artículo 39.2.a) de la LCSP 2017.

Cuando hubieran presentado **ofertas empresas pertenecientes a un mismo grupo**, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se estará a lo establecido en los artículos 149.3 de la LCSP 2017 y 86 del RGLCAP, para lo cual **las empresas manifestarán dicha circunstancia.**

6. Página web

El Consejo Andaluz de Cámaras publicará en su página web, en el apartado PERFIL DEL CONTRATANTE (www.camarasandalucia.com) el presente Documento y la Adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual que estime de interés, salvo que se decida otra cosa en atención a las circunstancias y características del contrato.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación

- a) El contrato se adjudicará mediante el procedimiento ABIERTO con la tramitación SIMPLIFICADA, del artículo 159 de la LCSP.
- b) La presentación de ofertas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Documento, incluyendo los mínimos exigidos en las prescripciones técnicas del servicio a contratar, y la del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.

No será admitida propuesta que introduzca condicionantes o no acepte todos los mínimos exigidos en las prescripciones técnicas.

También supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

- c) Toda la documentación presentada por los contratistas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.
- d) El Consejo Andaluz de Cámaras y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los siguientes términos: El adjudicatario deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del acuerdo. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin consentimiento previo, por escrito, del Consejo Andaluz de Cámaras. Asimismo, y antes de la terminación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
- e) El órgano de contratación es el indicado en el **Apartado B.**

8. Lugar dónde se puede solicitar información sobre la licitación

Se puede encontrar información sobre la licitación en la página web del Consejo Andaluz de Cámaras en el espacio PERFIL DEL CONTRATANTE o en la sede oficial de la Corporación.

9. Presentación de ofertas

9.1 Lugar y plazo máximo para presentar ofertas

- a) Lugar: En la sede del Consejo Andaluz de Cámaras, sita en la Avenida de San Francisco Javier, número 9, módulo 9, Sevilla (C.P. 41018), o a través de las oficinas de correos.

Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contratos.

- b) Plazo máximo: Las solicitudes deberán ser presentadas como fecha límite el día y la hora señalados en el **Apartado E** del Cuadro Resumen de la Contratación.
- c) En caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la

remisión de la solicitud mediante fax (954-218-645) o correo electrónico a camarasandalucia@camarasandalucia.org en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por el Consejo Andaluz de Cámaras la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre designando que documentos administrativos y técnicos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art. 133 LCSP. El carácter confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el **ANEXO X**.

9.2 Forma de presentación de las ofertas

Las ofertas de acompañarán en un SOBRE CERRADO rubricado como “Documentación acreditativa de presentación de ofertas”, en el que se incluirá la documentación que se especifica en las cláusulas 9.3, 9.4 y 9.5, (cada grupo de documentación, a su vez, en un sobre independiente debidamente cerrado) indicando el contrato a que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fax de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. El sobre deberá ser firmado por el licitador o persona que lo represente.

Además los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **ANEXO I** (oficio de presentación de la documentación) de este Documento, dicho anexo se presentará por duplicado, dándose a ambos ejemplares registro de entrada, quedando uno en poder del Consejo Andaluz de Cámaras y otro en poder del participante, a modo de justificante.

Es muy importante que el participante incluya en cada sobre la documentación que corresponde a dicho sobre. Cada sobre se abre en momentos temporales distintos, debiendo quedar preservada la confidencialidad del contenido de cada sobre hasta el momento adecuado.

Se requiere que la documentación a presentar en todo el curso del procedimiento sea **original o copia legitimada o debidamente compulsada**: Toda la documentación requerida y que se aporte debe estar vigente, ser original o copia legitimada o debidamente compulsada.

De toda la documentación (cada una en su sobre correspondiente) habrá que presentar una copia simple en formato digital (Memoria USB), acompañado de una declaración responsable de que el contenido del formato digital es idéntico al del formato papel presentado. El formato digital de cada documentación también debe ir en el sobre que corresponda a la documentación digitalizada.

Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contratos, por ello no se podrá utilizar aplicación informática de envío de documentación para la presentación de ofertas objeto de la licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas, teniendo que presentarse siguiendo las indicaciones previstas en este documento.

9.3 Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia (**SOBRE**

1-Documentación general)

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III “DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP”**, junto con el **ANEXO II “DATOS DE EMPRESA”**.
- 2) Solvencia: mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III “DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP”**.

La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica será requerida **SOLO** a la empresa propuesta como adjudicataria. **En este momento inicial el participante solo tendrá que presentar declaración responsable firmada (ANEXO III)** de contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y de no estar incurso en prohibición de contratar alguna, y se pronunciará sobre la existencia del compromiso de adscribir el equipo técnico que se describe para la ejecución del contrato, en su caso, junto con el compromiso de constitución de la unión si la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios, según el formato o modelo referido (ANEXO III).

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia se encuentran descritos, en el punto 9.6 relativo a la documentación a requerir a la empresa que haya obtenido mayor puntuación.

No obstante, cuando el órgano de contratación lo considere necesario para comprobar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo que se va a adscribir a la ejecución del contrato, podrá requerir en cualquier momento, a los participantes, documentación que así lo acredite

(certificaciones, cursos, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión.

- 3) Declaración de pertenencia a grupo empresarial, en su caso, conforme al modelo que se acompaña como **ANEXO VIII**.

9.4 Documentación referida a la proposición técnica (**SOBRE 2-Documentación con evaluación previa**)

Se incluirán los requisitos exigidos en el apartado V. Prescripciones Técnicas de este Documento, exponiendo la metodología propuesta del contenido y desarrollo de los trabajos, los procesos y actividades más relevantes y significativas a desarrollar.

El número máximo de folios admitido para la parte técnica de la propuesta es de 80 impresos a una sola cara en tamaño A4 (ó 40 impresos a doble cara). Calibri 11, interlineado 1,15. Lo que se incluya a partir de la página 61, no será objeto de valoración.

Además, se deberá entregar copia en soporte digital de la Proposición técnica al objeto de facilitar su posterior análisis por el equipo del Consejo Andaluz de Cámaras

La Propuesta Técnica tendrá que ajustarse necesariamente al siguiente esquema:

a) Resumen ejecutivo

Descripción del enfoque del proyecto, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

b) Descripción detallada de los trabajos a desarrollar

Contenido detallado de la propuesta de prestación del servicio adaptado a las prescripciones incluidas en el apartado V. Prescripciones Técnicas, incluyendo la relación de las actividades y desarrollos que se pretenden llevar a cabo, así como medios propuestos para la ejecución de los mismos.

c) Plan de proyecto: Propuesta Técnica

La propuesta técnica comprenderá necesariamente la siguiente información, adaptada a lo indicado en el apartado V del presente documento “Prescripciones Técnicas de Ejecución” incluyendo, como mínimo, los siguientes puntos:

1. Gestión de Contenidos y Metodología:

- 1.1. Descripción de las actividades a realizar para cada trabajo que contenga el enfoque y planteamiento detallado del proyecto.
- 1.2. Definición de hitos y entregables
- 1.3. Cronograma de actividades del proyecto detallado
- 1.4. Propuesta de plataforma virtual de trabajo y descripción de sus funcionalidades con detalle

2. Adaptación portal ticgbt.camarasandalucia.com:

- 2.1. Propuesta de adaptación del portal de la imagen corporativa del portal (sliders, banners, newsletters, etc..)
- 2.2. Propuesta de plan de comunicación y adaptación de contenido del programa a la ejecución en formato online (actuaciones, copias, slogans para prensa, RRSS...)
- 2.3. Propuesta de plataforma virtual de trabajo y descripción de sus funcionalidades con detalle

3. Jornadas de difusión:

- 3.1. Programa y puesta en escena de las jornadas de difusión para concienciar a las pymes de la importancia de la apertura a nuevos mercados, y de las posibilidades que ofrecen México y Chile, así como difundir la existencia del programa.
- 3.2. Propuesta de ponentes y de casos de éxito: empresas/ autónomos motivadores que participen en cada uno de los encuentros.
- 3.3. Propuesta de plataforma virtual de trabajo y descripción de sus funcionalidades con detalle y

4. Capacitación Grupal y Asesoría Individual

- 4.1. Plan de Capacitación donde se describa la estrategia, programa y cronograma de los diferentes módulos de capacitación empresarial a impartir.
- 4.2. Módulos a impartir indicando: icta técnica de los diferentes módulos (objetivos, a quién va dirigido), material y documentación para los alumnos.
- 4.3. Propuesta de plataforma virtual de trabajo y descripción de sus funcionalidades con detalle.
- 4.4. Estructura o guión que se abordará con las empresas durante la asesoría online individual.

5. Experiencias de Inmersión

- 5.1 Metodología para combinar las reuniones grupales y las individuales
- 5.2 Propuesta de informe cualificando a los importadores del sector TIC en los países propuestos
- 5.3 Propuesta de agenda de trabajo de la experiencia de inmersión que recibirá cada empresa.
- 5.4 Propuesta de plataforma virtual de trabajo y descripción de sus funcionalidades con detalle

6. Planes Individuales

- 6.1 Propuesta de Plan de actuación individual para las empresas

9.5. Documentación referida a la proposición económica y mejoras o compromisos objetivos no económicos cuantificables automáticamente (**SOBRE 3. Documentación con evaluación posterior**)

- **La proposición económica debidamente firmada y sellada**, deberá ajustarse al modelo que figura como **ANEXO IV**, Deberá expresarse el precio máximo, si bien la valoración, y en su caso adjudicación se realizará conforme a lo señalado en el **apartado N** del Cuadro Resumen de la Contratación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

- **Compromisos relativos a los criterios objetivos no económicos a presentar según lo dispuesto en el apartado N. CUADRO RESUMEN, letra d) de los criterios no económicos.** Deberá ajustarse al modelo que figura como ANEXO V

La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3, en sobre distinto a éste, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho los principios de igualdad de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP.

9.6. Aportación de documentación por la empresa que haya obtenido mejor puntuación

Antes de realizar la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo máximo de 7 días hábiles presente junto con la documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, la documentación que se indica a continuación:

La documentación justificativa es la siguiente:

1. Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, representación y solvencia:

- I. Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte.
- II. Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos y en los términos que disponga la normativa de desarrollo del LCSP.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- III. Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
- IV. Acreditación de la solvencia económica y técnica y profesional de acuerdo con lo descrito a continuación:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará por el siguiente medio:

El criterio para la acreditación será: el volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato (107.400,00 €).

El ámbito al que se refiere el contrato será el relativo a:

Servicios de diseño y desarrollo de contenidos docentes y metodológicos, asesoría individual, organización de agendas comerciales de promoción y elaboración de planes de internacionalización de empresas TIC.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, o en su caso, declaraciones de IRPF.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL: REQUISITOS ESPECIFICOS:

- **RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA**

Una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, en el formato establecido en el **ANEXO VI**.

Se requerirá, al menos, acreditar un servicio relativo al diseño, desarrollo y puesta en marcha de contenidos docentes, asesoría individual, organización de agendas comerciales de promoción (misiones directas, inversas y ferias) y elaboración de planes de internacionalización en los últimos 3 años.

Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- **PERSONAL TÉCNICO O UNIDADES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en la ejecución de los servicios contratados. Para acreditar la solvencia técnica del contratista, el equipo que se dedique específicamente a la realización de este contrato deberá estar integrado por, al menos los siguientes perfiles:

PERFIL	CONSIDERACIONES
Director de proyecto	Al menos un director de proyecto, con 4 años de experiencia en la dirección de proyectos en consultoría estratégica y de gestión y 4 años de dirección en organización de acciones de promoción (misiones directas, inversas, y ferias) de carácter internacional.
5 Consultores	Expertos en consultoría estratégica internacional, con titulación universitaria y al menos 3 años de experiencia mínima en programas de asesoría internacional o tutor en programas de internacionalización enfocados a empresas TIC.
1 Consultor	Informático / programador para la plataforma de capacitación online, experiencias de inmersión, portal web, asistencia técnica a usuarios. Con experiencia mínima de 1 año en el soporte a las actividades propuestas.
Equipo de ponentes expertos	El equipo propuesto deberá estar formado al menos con 3 ponentes y deberá cumplir con alguna de las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Experiencia docente en escuelas de negocio de reconocido prestigio nacional• Experiencia profesional en consultoría estratégica y de gestión• Experiencia profesional en estrategias de negociación y comunicación internacional• Experiencia profesional en Internacionalización empresarial
Expertos de especial relevancia Al menos 2	Consultores expertos con experiencia en la organización de agendas de trabajo para la venta internacional de productos y/o servicios TIC en Chile y en México que contribuyan al éxito de la realización de las agendas de trabajo en los países objeto de las experiencias de inmersión.

La experiencia se acreditará mediante el currículum vitae de las personas que se vayan a asignar al proyecto de acuerdo al modelo del **ANEXO VII**.

Aunque la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia sólo se exige al candidato propuesto para adjudicación, el órgano de contratación podrá pedir al resto de candidatos o licitadores participantes, en la fase de apertura del sobre 1, la totalidad o una parte de los documentos

justificativos, cuando considere necesario para el buen desarrollo del procedimiento y la buena ejecución del contrato, y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. En concreto podrá solicitar documentación necesaria para comprobar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, (certificaciones, cursos, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión y/o curriculum.)

El candidato o licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales descritos, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Para las empresas de nueva creación, se estará a lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP.

- V. Cuando la empresa haya recurrido a las capacidades de otras entidades presentará compromiso por escrito de dichas entidades, en el que quede demostrado que va a disponer de los recursos necesarios, según el artículo 75.2 de la LCSP.
- VI. Documentación justificativa de que dispone efectivamente del equipo técnico exigido y comprometido a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP. de adscribir a la ejecución del contrato.

El cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica o financiera, tal y como se ha explicado con anterioridad, se acreditarán con la presentación de la declaración responsable según modelo del ANEXO III, sin perjuicio de que el Consejo Andaluz de Cámaras pueda solicitar en cualquier momento a cualquier licitador, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento, la documentación acreditativa de lo manifestado en la Declaración Responsable. En concreto podrá solicitarse documentación necesaria para comprobar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto (certificaciones, curso, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión y/o curriculum.)

La documentación acreditativa de la solvencia en los términos especificados en este apartado se aportará, en todo caso, por el licitador que haya presentado la mejor oferta, es decir, el que sea propuesto para la adjudicación.

Cualquier duda que se suscite al respecto puede ser resuelta contactando con la Corporación.

2. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

- a) Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- b) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- c) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- d) Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada. La duración de la U.T.E. será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.
- e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- f) Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas de este Documento que le reclame el órgano de contratación.

3. Jurisdicción de las empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

4. Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (en los casos en que fuera legalmente obligatoria):

Aquellas empresas con 50 o más trabajadores de plantilla que hayan optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán presentar la declaración de excepcionalidad y declaración con las concretas medidas adoptadas.

5. Plan de Igualdad: (sólo para las empresas españolas de más de 250 trabajadores).

El Órgano de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

De acuerdo con la Recomendación⁶ de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, esta Corporación no exige para este procedimiento el requisito de la inscripción, por atravesar el Registro una situación en que coyunturalmente no es posible respetar el principio esencial de concurrencia, por lo que se decide, siguiendo dicha Recomendación, acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general, y que han sido descritas en los apartados anteriores.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

1. Trámite de admisión, análisis y adjudicación

- a) Una vez recibidas a las propuestas de los participantes, en los términos descritos en la cláusula 9.3, 9.4 y 9.5, la documentación de la licitación pasará al órgano de contratación. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno el órgano de contratación, un plazo no superior a tres días hábiles para que le licitador subsane el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.
Si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.
- b) Una vez comprobada la documentación administrativa, el órgano de contratación procederá a la entrega de la documentación técnica y aquella relativa a criterios de adjudicación que dependen

⁶ La citada Recomendación expresamente señala que “El artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LA LEY 17734/2017), establece un requisito de obligado cumplimiento en la tramitación del procedimiento abierto simplificado cual es que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de las proposiciones. El carácter obligatorio de este requisito no es discutible y ya ha sido puesto de manifiesto por la doctrina y por algún órgano consultivo. Esto no obstante, la exigencia de este requisito se demoró voluntariamente por el legislador en la Disposición Transitoria Tercera de la ley, en la que se fijó un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de aquella, plazo en que el requisito de inscripción en el ROLECE no sería exigible. En el momento actual, el vencimiento del plazo señalado en la Disposición Transitoria Tercera convierte a este requisito en obligatorio en todos los procedimientos simplificados que tramiten las entidades del sector público. Sin embargo, al menos en el caso de la Administración General del Estado, se ha producido una circunstancia que está impidiendo en algunos casos que la inscripción en el ROLECE para poder participar en este tipo de procedimientos se produzca. Tal circunstancia estriba en el ingente número de solicitudes que se han producido en los últimos meses, las cuales no han podido ser atendidas en su integridad hasta el momento presente. A título de ejemplo, cabe mencionar que sólo en los meses de julio y agosto de 2018 el número de solicitudes de inscripción recibidas se multiplicó casi por diez respecto a las recibidas en iguales meses del año anterior. Todas estas solicitudes han supuesto un incremento notable del número de peticiones de inscripciones que se encuentran pendientes de tramitación, produciéndose la peculiaridad de que empresas que han solicitado su inscripción tempestivamente con el fin participar en procedimientos simplificados, no podrían hacerlo. La situación descrita puede suponer un notable perjuicio para las entidades del sector público y para los potenciales licitadores de los contratos públicos tramitados a través del procedimiento abierto simplificado. La imposibilidad de concurrencia de todos aquellos interesados que habiendo sido diligentes en sus solicitudes no pueden licitar por razones que les resultan completamente extrañas, puede representar un perjuicio directo para aquellos y también para la entidad contratante, en la medida en que una mayor concurrencia supone la posibilidad de obtención de una mejor proposición de los licitadores, con el consiguiente beneficio para el interés público subyacente en el contrato.”(...) “Por tanto, mientras el principio de concurrencia se encuentre comprometido por esta situación coyuntural habrá que acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general. Por tanto, en una situación en que coyunturalmente no es posible respetar este principio esencial, no cabe entender que el requisito de la inscripción sea exigible.”

de un juicio de valor al servicio técnico adscrito al órgano de contratación, para la valoración de las distintas ofertas.

- c) La apertura del sobre número 3 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar indicado en el anuncio o determinado posteriormente en el perfil de contratante. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Sobre 2).

Tras dicho acto público, en la misma sesión, el órgano de contratación procederá conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP.

En caso de empate entre las propuestas presentadas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- ✓ Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- ✓ Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- ✓ Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- ✓ El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios, los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

El órgano de contratación calificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posterior adjudicación.

El órgano de contratación, a la vista de la clasificación procederá a adjudicar el contrato, en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida (cláusula 9.6), a favor del licitador que haya presentado mejor propuesta según la clasificación.

La decisión del órgano de contratación se comisarará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

- d) No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo no superior a cinco días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que aporte deberá ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada. Para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas se estará a lo dispuesto en la letra N del CUADRO RESUMEN DE CONTRATACIÓN: criterios de adjudicación, en su apartado relativo a “ofertas anormales o desproporcionadas”
- e) El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.
- f) En un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

2. Formalización del contrato

- a) El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.
- b) El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles ⁷ desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La formalización se realizará mediante la firma del presente Documento y la oferta presentada.
- c) El contratista o el Consejo Andaluz de Cámaras podrán solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos.
- d) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del Contrato no será remunerado por el Consejo Andaluz de Cámaras.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3. Responsable del contrato

En la toma de decisiones de índole técnica, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá nombrar un Responsable de Contrato con funciones de dirección y supervisión sobre las actuaciones comprometidas por la empresa adjudicataria, siendo competencia del órgano de contratación o de las personas en quien éste delegue, la

⁷ Al ser un contrato no susceptible de recurso especial, puede formalizarse el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, sin tener que esperar a que transcurra el plazo de interposición del recurso especial, según el artículo 153 de la LCSP.

adopción de decisiones que se deriven del seguimiento del desarrollo del contrato por el Responsable del Contrato.

Asimismo, asumirá las funciones que se le encomiendan en este Documento.

El órgano de contratación podrá delegar en el Responsable del Contrato algunas de sus facultades en relación con la ejecución del contrato y que no tengan carácter de indelegable.

4. Ejecución del contrato

- a) El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente Documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el Responsable del Contrato.
- b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- c) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Consejo Andaluz de Cámaras o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- d) El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorio, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
- e) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el Responsable del Contrato no será remunerado por el Consejo Andaluz de Cámaras.
- f) Compromiso a garantizar del cumplimiento de condiciones de seguridad e higiene aceptables en toda la cadena de suministro

5. Obligaciones laborales, sociales, económicas y de protección de datos del contratista

- a) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.
En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral (en concreto el cumplimiento de la condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación) o de otro tipo (incluida la protección de los datos de carácter personal regulada por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y la normativa vigente de la Unión Europea), existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra el Consejo Andaluz de Cámaras ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará al Consejo Andaluz de Cámaras de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este Documento, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

- b) Corresponderá al contratista, y serán a su cargo, todos los costes en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El contratista procurará que tanto el personal técnico como el equipo de ponentes cumplan con criterios de paridad.

El contratista deberá garantizar todo el personal cualificado necesario para el cumplimiento de sus responsabilidades derivadas de la presente contratación, así como para la correcta ejecución de todas las tareas descritas en el presente documento. Así mismo, deberán garantizar la asistencia de todo personal necesario para dar respuesta a las necesidades que puedan surgir durante el desarrollo de los diferentes trabajos. En el caso de finalmente alguna persona dentro de la propuesta no pueda realizar las funciones, el contratista deberá sustituirla por un perfil de similares características, previa autorización del Consejo Andaluz de Cámaras.

Correrán por cuenta del contratista los medios materiales que necesite el equipo del proyecto y los gastos derivados de los desplazamientos requeridos para la prestación del servicio, así como para la asistencia del equipo de trabajo a las reuniones de seguimiento que determine el responsable de los trabajos designado por el Consejo Andaluz de Cámaras.

Todos los costes derivados del trabajo de dicho personal tanto en sus sedes de trabajo como en otros lugares que exija la correcta ejecución de los trabajos, así como los traslados necesarios, serán asumidos por el contratista.

En ese sentido, el contratista deberá garantizar la adecuada cualificación técnica y dedicación mínima de los perfiles exigidos para la prestación de los servicios, según las condiciones de solvencia técnica o profesional exigidas en este documento.

- c) Corresponde al contratista respetar, en todo caso, la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos. En el caso en el que el desarrollo de los servicios a ejecutar exijan el tratamiento por el contratista de datos personales por parte del responsable del tratamiento, la empresa adjudicataria adquiere la obligación de mantener al Consejo Andaluz de Cámaras al corriente de la ubicación de los correspondientes servidores, para ello la empresa adjudicataria asume la obligación de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores, comunicando al Consejo Andaluz de Cámaras cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato,

de la información facilitada en la declaración y desde dónde se van a prestar los servicios. La finalidad del tratamiento de los datos por parte del contratista será la derivada de la gestión de la relación contractual, los datos solo se cederán a terceros en los casos en los que exista obligación legal o medie el consentimiento, y con la finalidad de la gestión del proyecto, la justificación de la subvención pública que financia la actuación así como información sobre servicios, proyectos, eventos, jornadas y cursos del Consejo Andaluz de Cámaras y la Consejería que puedan ser de su interés a través de cualquier medio, incluidos medios electrónicos.

Las obligaciones contractuales relativas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, tienen el carácter de esencial, a los efectos del régimen de resolución del contrato.

Corresponde al contratista principal asumir la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Consejo Andaluz de Cámaras también por lo que respecta a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

6. Seguros

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

El Consejo Andaluz de Cámaras puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

Si no se cumpliera este requisito a plena satisfacción del Consejo Andaluz de Cámaras y sin perjuicio de lo estipulado en este Documento en relación con los supuestos de incumplimientos, el Consejo Andaluz de Cámaras se reserva la contratación de los oportunos seguros por cuenta y cargo del contratista, deduciendo el importe de las primas satisfechas de las liquidaciones que se le practicarán.

En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan, asimismo, de los límites de la indemnización establecidos.

Todas las pólizas de seguros a que se refiere esta cláusula, suscritas por el contratista, deberán incluir una cláusula de renuncia de los derechos de subrogación, contra el Consejo Andaluz de Cámaras y/o el personal a su servicio, por parte de las compañías aseguradoras.

7. Plazos y penalidades por demora

- a) El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en el **Apartado J.**

- b) La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte del Consejo Andaluz de Cámaras. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por el Consejo Andaluz de Cámaras.
- c) Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho el Consejo Andaluz de Cámaras por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho del Consejo Andaluz de Cámaras de instar la resolución del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se dará audiencia al contratista y se recabará sucinto informe del Responsable del Contrato, si lo hubiere.

8. Abono del precio

El pago del precio se realizará, según se indica en el **Apartado Q**, previa recepción de conformidad de los trabajos, y remisión de la correspondiente factura por el contratista.

No tendrá derecho el contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del órgano de contratación.

El pago lo realizará el Consejo Andaluz de Cámaras en el plazo legal contado desde la recepción de cada factura, o de la única factura, en su caso.

El Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el derecho de detraer del precio las penalidades impuestas por él al contratista de conformidad con el presente Documento.

9. Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial por el contratista

El Consejo Andaluz de Cámaras determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción en el correspondiente plazo, que no podrá exceder de quince días.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá rechazar dichos trabajos, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por el contratista de la oportuna indemnización por los daños y perjuicios causados y sin perjuicio de la oportuna liquidación del contrato.

Si los trabajos efectuados no se ejecutan por completo, no alcanzándose los objetivos marcados, el Consejo Andaluz de Cámaras abonará el precio en función de lo ejecutado, realizando las correspondientes



minoraciones del precio de acuerdo con lo establecido en la cláusula C relativa al presupuesto máximo de ejecución.

10. Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad del Consejo Andaluz de Cámaras tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Consejo Andaluz de Cámaras su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por el Consejo Andaluz de Cámaras, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste al Consejo Andaluz de Cámaras.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar el soporte papel e informático al Consejo Andaluz de Cámaras todos los datos, trabajos, informes, cálculos y cualquier documentación empleada o realizada durante la prestación del servicio. En el caso de la documentación a entregar en soporte informático, especialmente archivos de vídeo, imágenes, presentaciones, etc., éstos deberán ser entregados en un único hardware de almacenamiento externo que quedará en poder del Consejo Andaluz de Cámaras como elemento de almacenamiento de la información entregada. El citado hardware deberá contar con un mínimo de 1 TB de capacidad de almacenamiento al objeto de poder recoger toda la documentación objeto del contrato además de toda la documentación administrativa interna del proyecto. La cofinanciación por parte de fondos públicos nos obliga a tener capacidad de respuesta de cara a cualquier cuestión que surja a consecuencia del servicio objeto de esta licitación.

Los trabajos que constituyen objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Consejo Andaluz de Cámaras, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Es causa de resolución del contrato la información comprobada de que el contratista ha hecho entrega sin consentimiento del Consejo Andaluz de Cámaras, de todo o parte del trabajo a terceros, en materia objeto del contrato. Esta causa de resolución se considerará a todos los efectos como incumplimiento del contrato por culpa del contratista.

11. Modificación del contrato

Cualquier modificación del contrato deberá acordarse expresamente, y con carácter previo, por escrito, requiriendo la autorización del órgano de contratación.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.



Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por el Consejo Andaluz de Cámaras originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

No obstante, serán de aplicación lo dispuesto para la modificación de estos contratos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12. Suspensión del contrato

La adjudicación y desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la “Condición”). Dicha condición consiste en la efectiva adjudicación de financiación prevista para este contrato y la disponibilidad de la misma durante todo el plazo de vigencia del contrato.

En caso de que el Consejo Andaluz de Cámaras no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación del contrato, ésta quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago.

Durante la vigencia del contrato, la falta o insuficiencia de los fondos será causa de resolución o suspensión del mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo para el contratista.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante, en caso de suspensión o resolución por el indicado motivo.

Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta “Condición”, así como sus posibles consecuencias.

13. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) Que el contratista haya informado en su oferta al Consejo Andaluz de Cámaras previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.
- (ii) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente al Consejo Andaluz de Cámaras al cual mantendrá incólume de cualquier reclamación por parte de los subcontratistas.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazo pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar al Consejo Andaluz de Cámaras en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

En materia de protección de datos, el contratista asume la obligación de indicar en su oferta, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. El cumplimiento de esta obligación relativa a la protección de datos, tienen el carácter de esencial, a los efectos del régimen de resolución del contrato.

14. Resolución del contrato

Además de las mencionadas en otros apartados del presente Documento, serán causas de resolución del Contrato:

- (i) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- (ii) El mutuo acuerdo entre el Consejo Andaluz de Cámaras y el contratista.
- (iii) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado del Consejo Andaluz de Cámaras, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por el Consejo Andaluz de Cámaras y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que el Consejo Andaluz de Cámaras acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista al Consejo Andaluz de Cámaras.
- (iv) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- (v) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. Se entiende por obligaciones contractuales esenciales todas aquellas derivadas de compromisos objeto de valoración que hayan servido para la obtención de puntuación en la licitación, y la efectiva adscripción a la ejecución del contrato, de los medios personales descritos como equipo técnico en la solvencia profesional, así como las mencionadas en el pliego en relación al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al Consejo Andaluz de Cámaras para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que proceden a su favor conforme a este Documento y a la normativa aplicable, pudiendo, en su caso, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.



IV. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presentación de una oferta conforme a lo previsto en el presente Documento implicará la sumisión, con renuncia expresa a cualquier fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla del orden contencioso-administrativo, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del procedimiento de adjudicación.

V. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

A fin de desarrollar las actuaciones previstas, y por razones de eficiencia técnica y organizativa encaminada a cumplir los objetivos de ejecución contenidos en dicho proyecto, surge la necesidad de establecer un procedimiento de contratación con una empresa consultora especializada en los Servicios de diseño y desarrollo de contenidos docentes, metodológicos y de difusión necesarios para la puesta en marcha e implantación del programa Global Business Trip en formato digital.

El Consejo Andaluz de Cámaras aporta la organización interna del programa y el personal propio para la coordinación y supervisión del mismo, pero carece de conocimientos técnicos tan específicos y de un grado de experiencia concreta para este servicio, por lo que se impone su externalización para el cumplimiento adecuado de las obligaciones asumidas para el cumplimiento de fin de proyecto.

Antecedentes

El programa Global Business Trip es un programa de alto rendimiento y ofrece un asesoramiento integral a las empresas TIC de Andalucía, enfocado a mejorar extraordinariamente el desempeño estratégico y operativo para la internacionalización de un producto/servicio en un país de los dos propuestos: México y Chile.

El programa apoyará como máximo a 40 empresas del sector TIC, a través de un servicio específico de capacitación online bajo la metodología “learning by doing” y de carácter intensivo, que permita a las empresas participantes desarrollar su propio proyecto de internacionalización de la mano de expertos, a la vez que van adquiriendo conocimientos específicos para vender su producto/servicio en los mercados propuestos.

Aunque inicialmente se contemplaba la realización de los servicios en modalidad online y presencial, debido a la actual crisis sanitaria, las actuaciones se realizarán exclusivamente en modalidad online, por lo que la adjudicataria pondrá a disposición los medios técnicos necesarios para la correcta ejecución y posterior justificación de las actuaciones.

Las medidas restrictivas de la movilidad y de actividad económica impuestas a nivel mundial a causa de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, han supuesto una ralentización económica global y una paralización de las actividades de promoción internacional en todos los países.

La incertidumbre acerca de la propagación de la enfermedad, así como las nuevas medidas en materia de seguridad e higiene para la protección de la salud, no permiten fijar un horizonte claro en relación a la actividad de promoción internacional que tradicionalmente han venido realizando las Cámaras de Comercio, con el apoyo de los fondos FEDER.

Sin embargo, ahora más que nunca, resulta imprescindible seguir apoyando a las pymes exportadoras, facilitándoles información fiable sobre los mercados, riesgos y oportunidades, así como poner a su disposición nuevas formas de introducción y colaboración con clientes internacionales, para poder continuar y afianzar su comercio exterior.

Este nuevo marco de apoyo público en el ámbito de la internacionalización, impone, además, un nuevo modelo de relación digital con las empresas exportadoras que fomentan, además, la transformación digital de las pymes. En consecuencia, se han adaptado las actuaciones que se encuadran dentro del programa y que tienen posibilidad de desarrollarse de manera virtual.

A continuación, se detallan las características básicas del programa, que se desarrollará siguiendo el esquema que se describe a continuación:

1. Convocatoria abierta a las empresas: El Consejo Andaluz de Cámaras y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades realizan una convocatoria pública del programa con el objeto de dar a conocer a las empresas TIC andaluzas la información relativa a las bases de la convocatoria, los requisitos para la participación, así como las oportunidades de negocio para las empresas del sector en los mercados propuestos.

2. Presentación de solicitudes de participación por parte de las empresas: las empresas interesadas en participar en el programa presentan la documentación correspondiente, según las bases de la convocatoria, en la Sede Electrónica habilitada a tal efecto.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al programa se realizará por estricto orden de registro de entrada en la Sede Electrónica.

3. Realización de dos jornadas de sensibilización en formato online (una por destino) en materia de internacionalización y estrategia empresarial, para concienciar a las pymes de la importancia de la apertura a nuevos mercados, y de las posibilidades que ofrecen México y Chile, así como difundir la existencia del programa.

4. Capacitación y asesoría en origen en formato online: una vez la empresa ha sido admitida, se combinarán distintos tipos de actividades con personal especializado:

- **Se realizarán 16 horas de capacitación en formato online de carácter grupal**, que consistirán en sesiones de capacitación práctica en herramientas y metodologías relacionadas con la internacionalización.
- **Se realizarán tres sesiones individuales en formato online con cada empresa**, para las cuales se contará con un agente o experto en los mercados objetivo del programa, así como en estrategias de internacionalización en formato online. Este experto, resolverá las dudas de las empresas participantes y analizará de forma pormenorizada el enfoque de la experiencia de inmersión en formato online en los destinos propuestos.

5. Experiencia en destino en formato online, que contemplará reuniones grupales e individuales con diferentes entidades de los mercados propuestos. La Agenda de trabajo ofrecerá a las empresas participantes una serie de entrevistas con potenciales clientes, socios u otros agentes locales de interés. Los contactos se escogerán en función de las necesidades y objetivos establecidos

conjuntamente por la empresa y la adjudicataria de los trabajos, que será la encargada de elaborar la agenda.

- 6. Elaboración de un plan de actuación** individual para cada empresa participante en el que se aborde el proceso de internacionalización a seguir para los mercados propuestos según haya elegido la empresa participante.

El resultado final de las actuaciones ejecutadas en el marco del programa, quedará plasmado en un informe de recomendaciones y en un plan de acción (los cuales se realizarán de manera personalizada) teniendo en cuenta las características de cada empresa, el mercado destino y el producto/servicio seleccionado.

Para desarrollar el programa Global Business Trip, en el presente apartado se establecen los trabajos a realizar, desglosado por actuaciones, especificando en cada uno de ellos los entregables mínimos asociados a cada actuación, que deberá realizar el adjudicatario

Las actuaciones que se indican en los siguientes apartados, no serán necesariamente sucesivos, sino que podrán y deberán paralelizarse para optimizar los tiempos de ejecución del proyecto.

Todos los trabajos y entregables tienen que ser supervisados y validados por la Dirección Técnica del proyecto.

Las actuaciones que se indican en los siguientes apartados se requiere la contratación de los siguientes servicios:

1.- GESTIÓN DE CONTENIDOS Y METODOLOGÍA

Se requiere el desarrollo de la metodología necesaria para realizar un programa de **capacitación empresarial de alto rendimiento y de carácter intensivo, dirigido** a instruir a las empresas participantes cómo vender un producto o servicio TIC concreto en un mercado exterior específico, ya sea México o Chile.

Dadas las numerosas actuaciones a ejecutar en el marco del proyecto y que todas ellas están interconectadas entre sí, el adjudicatario propondrá en su oferta, a su criterio y debidamente fundamentada y detallada, la mejor metodología aplicable a la ejecución de los trabajos.

Dicha propuesta contendrá el enfoque metodológico, herramientas de seguimiento y recursos necesarios para la elaboración de todos los trabajos, informes y documentos asociados al Programa Global Business Trip.

Esta metodología, deberá comprender todas y cada una de las actuaciones descritas en las características del programa GBT, que se describen de forma resumida a continuación:

1. Adaptación de contenidos y dinamización del portal ticgbt.camarasandalucia.com
2. Jornadas de difusión y sensibilización online (1 por cada uno de los mercados objeto del programa, México y Chile).

3. Capacitación grupal en formato online, de 16 horas de duración, combinando formación sobre estrategias de internacionalización y conocimientos específicos de los mercados de México y Chile.
 4. Asesoría individual online (3 sesiones por empresa).
 5. Dos experiencias de inmersión en formato online (combinando reuniones grupales e individuales con potenciales clientes, socios u otros agentes locales de interés). Las Agendas de reuniones de las empresas participantes, incluirá la relación de entrevistas concertadas, con información de cada uno de los contactos, así como cualquier tipo de información que se considere relevante para la empresa.
 6. Plan de actuación individual para cada empresa participante en el programa.
- El establecimiento de la metodología deberá reflejarse el ciclo de vida del proyecto, definiendo desde el inicio su planificación, ejecución y cierre de las distintas actuaciones descritas anteriormente, para que de forma global se establezca en qué consiste cada una, cuál es su objetivo, de qué actividades se componen, cuáles son los documentos esenciales que se prepararán en cada momento y en qué plataforma virtual se apoyará cada una de ellas.
 - La metodología deberá combinar clases magistrales de capacitación grupal, bajo una metodología de alto rendimiento con carácter intensivo y learning by doing, con asesoría individual y con la elaboración de una agenda de trabajo en Chile o México (todo en formato online) que permita a las empresas participantes entrar en contacto con los agentes del mercado seleccionado, facilitando la cercanía con potenciales clientes en el exterior.
 - Deberá dotarse del contenido necesario, módulos de capacitación grupal, guión de la asesoría individual online, dossiers informativos, plataforma online, encuestas de valoración, así como toda aquella documentación necesaria de cara a la puesta en marcha, ejecución y cierre de las actividades descritas en el presente pliego.
 - Para llevar a cabo las numerosas actuaciones virtuales que integran este programa, la adjudicataria deberá proponer el uso de una plataforma virtual colaborativa con capacidad de albergar toda la organización y ejecución de las diversas actuaciones del programa, que incorpore soluciones y herramientas innovadoras aprovechando las posibilidades que ofrece Internet y las nuevas tecnologías de la información y comunicación (elearning, videoconferencias, herramientas colaborativas, compartición de archivos, etc) favoreciendo así una relación interactiva y permanente de la empresa participante en el programa, con el sistema de capacitación empresarial de alto rendimiento y bajo la metodología “learning by doing”.
 - La plataforma dará soporte a la actividad de la adjudicataria y las empresas participantes en el programa para la ejecución de la capacitación grupal, asesoría individual y las experiencias de inmersión a Chile y México en formato digital.



- La plataforma virtual que se proponga deberá disponer de las licencias necesarios o soportar el uso de al menos 50 usuarios durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.
- La plataforma virtual deberá disponer de control de acceso y seguridad basada en perfiles parametrizables de usuario. Como mínimo, se deberán implementar los perfiles de usuario que se describen a continuación:
 - Empresas oficialmente inscritas y aceptadas en el programa. Se deberá disponer de las licencias necesarias para, al menos, 40 usuarios con este perfil. Estos usuario podrán acceder a todas las actuaciones que se llevarán acabo dentro del programa.
 - Usuarios institucionales. El Consejo Andaluz de Cámaras y la Consejería de Transformación Económica dispondrán de acceso a todo el material generado en el marco del programa. Se deberá disponer licencias para, al menos, 5 usuarios con este perfil.
 - Gestión y dinamización del programa. Estos usuarios se encargarán de la gestión y dinamización, dentro de esta plataforma colaborativa, de todas las actuaciones a llevar a cabo en el marco del programa. Se necesitarán licencias para, como mínimo , 5 usuarios con este perfil.
 - Cualquier otro perfil de usuario que, la empresa oferente, considere necesario para el correcto funcionamiento de la plataforma. Por ejemplo, usuarios con perfil administración para el correcto funcionamiento y operación de la plataforma. Las empresas ofertantes deberán indicar las necesidades a este respecto.
- Deberá disponer de un diseño modular que permita ir incorporando nuevas funcionalidades de forma segura y ordenada.

La relación de entregables asociados a esta fase será al menos la siguiente:

- 1.1 Descripción de las actividades a realizar para cada trabajo que contenga el enfoque y planteamiento detallado del proyecto.
- 1.2 Definición de hitos y entregables
- 1.3 Cronograma de actividades del proyecto detallado
- 1.4 Propuesta de plataforma virtual de trabajo y descripción de sus funcionalidades con detalle.

El importe máximo de esta fase nunca podrá superar el presupuesto máximo de 20.000 Euros Base.

2.- GESTIÓN DE CONTENIDOS Y DINAMIZACIÓN DEL PORTAL TICGBT.CAMARASANDALUCIA.ORG

- Para la edición de este mismo programa GBT realizada el año 2018, se desarrolló el portal web ticgbt.camarasandalucia.com. Este portal sirvió como punto de información, acerca de la iniciativa, al público objetivo destinatario de la misma (empresas andaluzas del sector TIC interesadas en participar en el programa). Este portal web sigue operativo en la actualidad y accesible a las empresas ofertantes a través de internet. La empresa adjudicataria deberá adaptar los contenidos informativos existentes actualmente en este portal a las nuevas características y servicios que se ofrecen en la presente edición

del programa GBT (inscripción al programa, contenido de actuaciones, jornadas de difusión y sensibilización, etc..).

- La plataforma virtual propuesta para el desarrollo de las distintas actuaciones que componen el programa deberá estar integrada en el portal ticgbt.camarasandalucia.com. El adjudicatario deberá concretar, de forma detallada, la forma óptima de integración en dicho portal.
- Esta plataforma y herramientas deberán ser personalizables a la imagen corporativa del programa, incluyendo todos los logos de las entidades cofinanciadoras así como del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- El adjudicatario del contrato se encargará de la gestión integral del Portal, así como de la plataforma virtual de trabajo, entendiéndose por tal las tareas relacionadas con:
 - La gestión (edición, publicación, control de caducidad,...) de los contenidos informativos existentes en el portal ticgbt.camarasandalucia.com, así como la generación de nuevos contenidos relacionados con la transformación de las actuaciones presenciales al formato online o digital del programa.
 - Elaborar un plan de comunicación: El adjudicatario incluirá en su propuesta un plan de Comunicación, desarrollando las acciones y los mensajes destinados a los diferentes destinatarios, con el fin de divulgar la información relativa al programa
- Dicha gestión se llevará a cabo mediante las interfaces de administración que proporciona la herramienta de gestión de contenidos Wordpress, sobre la que se ha desarrollado el portal ticgbt.camarasandalucia.com, para lo cual el Consejo Andaluz de Cámaras pondrá a disposición del adjudicatario todos los medios que le permitan llevar a cabo dicha actividad de forma óptima.
- La recepción, análisis e interpretación de los reportes de estadísticas de acceso al portal generados a través del servicio Google Analytics así como la identificación de mejoras que permitan incrementar el número de visitantes del portal, el tiempo de permanencia de los mismos, el número de páginas visitadas...
- Las empresas ofertantes deberán presentar una propuesta de áreas temáticas relacionadas con las diferentes actuaciones del programa, relacionadas en el presente pliego. Para cada una de las áreas temáticas del programa, el adjudicatario deberá elaborar y mantener actualizados los contenidos, de modo que puedan ser consultadas por las empresas a efectos informativos.

La relación de entregables asociados a esta fase será al menos la siguiente:

2.1 Propuesta de adaptación del portal de la imagen corporativa del portal (sliders, banners, newsletters, etc..)

2.2 Propuesta de plan de comunicación y adaptación de contenido del programa a la ejecución en formato online (actuaciones, copias, slogans para prensa, RRSS...)

2.3 Propuesta de integración de la plataforma virtual de trabajo con el portal ticgbt.camarasandalucia.com y descripción de sus funcionalidades con detalle.

El importe máximo de esta fase nunca podrá superar el presupuesto máximo de 3.400 Euros Base.

3.- ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ONLINE DEL PROGRAMA Y PRESENTACIÓN DE LOS MERCADOS OBJETIVO

Para el lanzamiento del programa al público objetivo las actividades mínimas que se realizarán serán las siguientes:

- Se realizarán dos jornadas online de difusión y sensibilización a las empresas andaluzas del sector TIC sobre la necesidad de la internacionalización y de presentación de los mercados objetivos del programa como fórmula alternativa de internacionalización empresarial. Cada jornada online versará sobre un mercado en concreto objetivo del programa: 1 sobre México y 1 sobre Chile.
- Metodología de las jornadas online: Las jornadas tendrán una duración aproximada de 2 horas máximo y deberán tener un contenido dinámico y práctico, contando con una presentación previa institucional a cargo del Consejo Andaluz de Cámaras y de la Consejería de Transformación Económica.
- Relación de los contenidos teóricos y prácticos a exponer en las jornadas.
- Propuesta de ponentes de reconocida solvencia en los mercados propuestos, así como especialistas en materia de internacionalización de productos y/o servicios TIC a mercados latinoamericanos.
- La adjudicataria se hará cargo de buscar y contratar los ponentes, así como de sus honorarios, desplazamientos y/o alojamientos en caso que sea preciso.
- Las jornadas, serán realizadas exclusivamente en modalidad online, por lo que la adjudicataria pondrá a disposición los medios técnicos necesarios, así como las herramientas y/o plataformas online para la correcta ejecución y posterior justificación de todas las actuaciones. Estas herramientas, deberán ajustarse a la imagen corporativa del programa, incluyendo todos los logos de las entidades cofinanciadoras, que serán proporcionadas por los organizadores del programa.
- Propuesta de encuestas de valoración de la satisfacción de los asistentes a las jornadas.
- Deberá, incluirse ejemplos prácticos de la forma de prestación de servicios de cada actuación descrita en el programa.

La relación de entregables asociados a esta fase será al menos la siguiente:

3.1 Programa y puesta en escena de las jornadas de difusión para concienciar a las pymes de la importancia de la apertura a nuevos mercados, y de las posibilidades que ofrecen México y Chile, así como difundir la existencia del programa.

3.2 Propuesta de ponentes y de casos de éxito: empresas/ autónomos motivadores que participen en cada uno de los encuentros.

3.3 Propuesta de plataforma virtual de trabajo y descripción de sus funcionalidades con detalle.

- El importe máximo de esta fase nunca podrá superar el presupuesto máximo de 3.000 Euros Base. Sólo se alcanzará el total de la facturación si se cumple el objetivo de la ejecución de las dos jornadas de sensibilización.

4.- EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN ORIGEN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, COMBINANDO CAPACITACIÓN GRUPAL Y SESIONES DE ASESORAMIENTO INDIVIDUAL EN FORMATO ONLINE.

El programa Global Business Trip es un programa de alto rendimiento y ofrece un asesoramiento integral a las empresas TIC de Andalucía dirigido a mejorar extraordinariamente el desempeño estratégico y operativo para la internacionalización de un producto/servicio en los países propuestos: México y Chile.

El programa apoyará como máximo a 40 empresas del sector TIC, a través de un servicio específico de capacitación online de carácter intensivo y de alto rendimiento, incorporando la práctica “learning by doing”, de modo que permita a las empresas participantes desarrollar su propio proyecto de internacionalización de la mano de expertos, a la vez que van adquiriendo conocimientos específicos para vender su producto/servicio en uno de los dos mercados propuestos.

La capacitación online, deberá combinar las siguientes actuaciones que deberá ejecutar la empresa adjudicataria:

- Capacitación grupal de carácter intensivo bajo la metodología “learning by doing” de al menos 16 horas de duración en los mercados propuestos. Learning by doing: es la aplicación del método al caso o proyecto concreto, por eso cada empresa que participe trabajará sobre la realidad de su empresa para ponerla en práctica en las misiones comerciales.
- Carácter intensivo: cursos cortos e intensos (entre 2 y 6 días)
- Alto rendimiento: la capacitación enfocada tiene el objetivo de sumergir a la empresa en una experiencia de aprendizaje única y que la empresa esté preparada para obtener un impacto inmediato.
- La capacitación grupal, deberá combinar como mínimo los siguientes módulos de capacitación: estrategias de internacionalización en Latinoamérica, conocimientos específicos en el sector TIC y técnicas de venta online en los mercados de México y Chile.
- Al tratarse de una modalidad virtual, el desarrollo de la capacitación deberá abordar información específica sobre los mercados objeto de cada una de las experiencias de inmersión. También deberá incluir, entre otras, las características generales de los mercados y de las empresas, así como el perfil del consumidor, oportunidades, etc, de modo que, a través de este curso de alto rendimiento, las empresas beneficiarias puedan profundizar en el conocimiento de la demanda, estructura de la distribución, entre otros aspectos relevantes de ambos mercados.
- El contenido de la capacitación empresarial, deberá abordar de manera específica recomendaciones para hacer negocios, incidiendo en los aspectos claves para una negociación eficaz con importadores, distribuidores y agentes objeto de la experiencia empresarial, todo ello en formato online.
- Aspectos técnicos y formato: se impartirán en la plataforma que proporcione la empresa adjudicataria ajustándose a la imagen corporativa o en aquella que indique la dirección de los trabajos del Consejo Andaluz de Cámaras, con la colaboración de la Consejería de Transformación Económica.
- La empresa adjudicataria deberá proporcionar todos los recursos humanos, técnicos y dossiers necesarios para la impartición de los diferentes módulos.

- El contenido del curso se suministrará al inicio, debe estar adaptada a la imagen del proyecto y estar disponible en formato digital.
- La duración de la fase capacitación, al ser una capacitación intensiva se efectuará a lo largo de 2-4 semanas.
- Propuesta de ponentes con la solvencia necesaria para impartir la capacitación empresarial.
- Propuesta de encuestas de valoración de la satisfacción de los participantes a la capacitación grupal.
- El importe máximo de la capacitación grupal online nunca podrá superar el presupuesto máximo de de 4.800 Euros Base. Sólo se alcanzará el total de la facturación si se cumple el objetivo de la ejecución de las 16 horas de capacitación empresarial.
- Una vez realizada la capacitación grupal, cada empresa participante contará con 3 horas de mentorización/coaching en formato online, en las que con la ayuda del mentor/coach podrán ir perfilando su estrategia de internacionalización, trabajar en el encaje producto y mercado, así como otros aspectos que la empresa participante necesite para preparar la agenda de trabajo individual durante la experiencia de inmersión.
- El importe máximo de esta actividad nunca podrá superar el presupuesto máximo de 12.000 Euros Base. Sólo se alcanzará el total de la facturación si se cumple el objetivo de la ejecución de participación de 40 empresas.

La relación de entregables asociados a esta fase será al menos la siguiente:

- 4.1 Plan de Capacitación donde se describa la estrategia, programa y cronograma de los diferentes módulos de capacitación empresarial a impartir.
- 4.2 Módulos a impartir indicando: icta técnica de los diferentes módulos (objetivos, a quién va dirigido), material y documentación para los alumnos.
- 4.3 Propuesta de plataforma virtual de trabajo y descripción de sus funcionalidades con detalle.
- 4.4 Estructura o guión que se abordará con las empresas durante la asesoría online individual.

5.- DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE INMERSIÓN ONLINE EN MÉXICO Y CHILE

- Se requiere el diseño de la metodología, organización y ejecución de las experiencias de inmersión en formato online a los países destino del programa GBT: México y Chile.

Esta metodología comprenderá la elaboración de las agendas de trabajo, deberán alternar reuniones grupales con reuniones individuales en formato online, que permita testear y validar la estrategia definida en la capacitación empresarial realizada por las empresas en el marco del programa, para propiciar la venta de productos y servicios, así como conocer y conectar con el ecosistema del mercado para propiciar la generación de negocio.

- En cada experiencia de inmersión, participarán aquellas empresas que previamente hayan elegido el mercado objetivo de los propuestos.

- Reuniones grupales en formato online: las agendas de trabajo deberán alternar agendas individuales con reuniones de interés general clasificadas por área o sector de actividad de las empresas participantes en cada país, de modo que les permita conocer y conectar con el ecosistema del mercado para generar networking y propiciar la generación de negocio.
- Reuniones individuales: se organizarán un máximo de cinco entrevistas con potenciales socios, clientes o entidades locales del sector TIC en los mercados elegidos. Los contactos se escogerán en función de las necesidades y objetivos establecidos conjuntamente por la empresa y la adjudicataria de los trabajos, que será la encargada de elaborar la agenda.
- De forma previa a las reuniones online, la adjudicataria deberá entregar a cada empresa participante un informe cualificando a los importadores de bienes y servicios TIC de México y Chile como clientes potenciales. Este informe deberá contener como mínimo los siguientes campos: nombre de la empresa, descripción detallada de la empresa, tipo de importador/distribuidor, volúmenes de compra y detalle de operaciones comerciales y persona de contacto.
- Aspectos técnicos y formato: se impartirán en la plataforma que proporcione la empresa adjudicataria ajustándose a la imagen corporativa o en aquella que indique la dirección de los trabajos del Consejo Andaluz de Cámaras, con la colaboración de la Consejería de Transformación Económica.
- Propuesta de encuestas de valoración de la satisfacción de los participantes en las experiencias de inmersión.
- El importe máximo de esta actividad nunca podrá superar el presupuesto máximo de 61.200 Euros Base. Sólo se alcanzará el total de la facturación si se cumple el objetivo de la ejecución de 80 agendas comerciales.

La relación de entregables asociados a esta fase será al menos la siguiente:

- 5.1 Metodología para combinar las reuniones grupales y las individuales
- 5.2 Propuesta de informe cualificando a los importadores del sector TIC en los países propuestos
- 5.3 Propuesta de agenda de trabajo de la experiencia de inmersión que recibirá cada empresa.
- 5.4 Propuesta de plataforma virtual de trabajo y descripción de sus funcionalidades con detalle.

6.- ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA CADA EMPRESA.

- Como final del programa, se elaborará un plan de actuación individualizado para aquellas empresas que hayan participado íntegramente en todas las actuaciones que comprende el programa Global Business Trip, en el que se aborde el proceso de internacionalización a seguir para el mercado que haya elegido la empresa participante.
- El resultado final de las actuaciones ejecutadas en el marco del programa quedará plasmado en un informe de recomendaciones y en un plan de acción (los cuales se realizarán de manera personalizada), teniendo en cuenta las características de cada empresa, el mercado destino y el producto/servicio seleccionado.

- El importe máximo de esta actividad nunca podrá superar el presupuesto máximo de 3.000 Euros Base. Sólo se alcanzará el total de la facturación si se cumple el objetivo de la ejecución de participación de 40 planes de actuación.

La relación de entregables asociados a esta fase será al menos la siguiente:

6.1 Propuesta de Plan de actuación individual para las empresas

A LO LARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA A LOS FONDOS COFINANCIADORES DEL PRESENTE PROGRAMA SE EXIGIRÁN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS O PRODUCTOS DE TRABAJO:

- **Gestión de Contenidos y Metodología**
 - ⇒ Informes de seguimiento del servicio con carácter mensual que incluyan la relación detallada de las actividades objeto del contrato.
- **Gestión de contenidos y dinamización del portal ticgbt.camarasandalucia.org**
 - ⇒ Diseño Técnico
 - ⇒ Capturas de pantalla de los distintos módulos y áreas del portal.
 - ⇒ Informes de análisis e interpretación de los reportes de estadísticas de acceso al portal, en las zonas pública y privada.
- **Jornadas de Difusión y Sensibilización Online**
 - ⇒ Programas de las jornadas online de difusión y sensibilización, así como los contenidos prácticos y teóricos que se expongan en las mismas.
 - ⇒ Capturas de pantalla de la celebración de las dos jornadas online que se realicen en el marco del proyecto, así como de las webs y RR.SS. donde esté publicado el contenido del mismo.
 - ⇒ Grabaciones de las jornadas online de difusión y sensibilización.
 - ⇒ Lista de los asistentes a las jornadas online, extrayendo de la plataforma correspondiente un informe de conexiones al mismo, que incluya información detallada de las empresas participantes (nombre empresa, persona participante, NIF, DNI, sector, actividad y localidad)
- **Capacitación grupal y asesoría individual en formato online:**
 - ⇒ Programa de los talleres de capacitación grupal en formato online, así como los contenidos prácticos y teóricos que se trabajen en los mismos.
 - ⇒ Grabaciones de las sesiones de capacitación grupal que se realicen en el marco del programa.
 - ⇒ Lista de los asistentes a las sesiones de capacitación grupal, extrayendo de la plataforma correspondiente un informe de conexiones al mismo, que incluya información detallada de las empresas participantes (nombre empresa, persona participante, NIF, DNI, sector, actividad y localidad).

⇒ Actas de reunión con las empresas participantes de cada actuación ejecutadas en el marco del programa: capacitación empresarial grupal, mentoring y experiencias de inmersión online.

- **Experiencias de Inmersión Online:**

⇒ Agendas de trabajo de las experiencias de inmersión online individualizadas para cada empresa participante.

⇒ Informe de la Agenda de reuniones individualizado por empresa, en el que se incluya la relación de entrevistas concertadas, con información relevante de cada uno de los contactos, así como cualquier tipo de información que se considere relevante para la empresa.

- **Plan de Actuación de Internacionalización Individual**

⇒ Se entregará en formato digital los planes individuales de internacionalización realizados a las empresas participantes en el programa.

- **Para todos los servicios anteriormente descritos**

⇒ Elaboración de una memoria global de actuaciones, ordenada cronológicamente y por actuaciones, en la que se describa detalladamente cómo se han ido desarrollando cada uno de los trabajos desarrollados por la asistencia técnica en las distintas fases del proyecto.

⇒ Propuestas de encuestas de valoración de la satisfacción de las empresas de cada actuación ejecutadas en el marco del proyecto: jornadas de sensibilización, capacitación empresarial online (grupal e individual), experiencias de inmersión online y del plan de actuación individual para la internacionalización a los mercados de México y Chile.

⇒ Todos aquellos manuales, procesos, modelos de análisis, modelo de informe y cuantos otros entregables sean necesarios para cubrir las prestaciones solicitadas.



ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a del Documento de Requisitos y Condiciones que han de regir la contratación de los servicios descritos en __ (Expte. nº CAC/PC/__/20__), según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos:

- a) Presenta la documentación exigida por el Documento de Requisitos y Condiciones, en un sobre cuyo contenido es el siguiente:
[Índice]
- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad...].

Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos, y que la referida documentación es idéntica a la presentada en formato digital.

En....., a..... de..... de 202_

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX:
- Dirección:
- E-mail:
.....
.....

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN



**ANEXO II
DATOS DE LA EMPRESA**

Don..... mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación de los servicios de (expte nº ___/201_) convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, declaro que cumplo los requisitos de capacidad y representación exigidos y que me comprometo a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación los extremos requeridos en el presente Documento de Requisitos y Condiciones:

NOMBRE Y DOS APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL:
C.I.F
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
C/. _____ Nº : _____
C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
TELEFONO
FAX:
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:
NOTARIO Don: Nº PROTOCOLO: FECHA:
ESCRITURA DE APODERAMIENTO:
Apoderado Don: DNI Nº. NOTARIO Don: Nº PROTOCOLO: FECHA:
OBJETO SOCIAL:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a..... de..... de 202_

Firmado:

Fecha y firma.

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP
Procedimiento Nº:

D.....con residencia en.....provincia de.....calle.....nº.....según Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre propio o en representación de la Empresa..... con domicilio social en....., y CIF Nº....., al objeto de participar en el concurso para la contratación de los servicios deconvocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, declara bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Autonómicas, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
- Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el Documentos de Requisitos y Condiciones de la Contratación, y contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar.
- Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
- Se pronuncia afirmativamente sobre la existencia del compromiso a que se refieren los artículos 75.2 (cuando la empresa desee recurrir a capacidades de otras entidades) y, cuando lo exija la convocatoria, 76.2 de la LCSP (adscripción de medios suficientes para la ejecución) y del compromiso de constitución de la unión, si la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios.
- Cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de hombres y mujeres (sólo para empresas españolas de más de 250 trabajadores).
- En relación al cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo con discapacidad (sólo para empresas españolas:

1) Que el número global de trabajadores de plantilla, así como el número particular de trabajadores con discapacidad es el siguiente

AÑO	
Nº TOTAL DE EMPLEADOS	
Nº DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	



- 2) Que en lo que respecta a la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (marcar lo que corresponda):
- Que no está obligado por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.
 - Que cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de las personas con discapacidad y su inclusión social, de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa.
 - Que la empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.
- Que mediante la presente declaración se acata el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder (sólo para las empresas extranjeras).
- En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a..... de..... de 202_

Firmado:

(Lugar, fecha y firma del licitador)

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN



ANEXO IV: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Procedimiento Nº: CAC/PC/___/201_

Don mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación “” convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de..... IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de..... €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de..... €. Sobre el cual se efectuará la correspondiente valoración según se dispone en la **CLÁUSULA N** del CUADRO RESUMEN del Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación).

Importe base: Euros (IVA excluido)

Importe IVA (...%): Euros.

Importe Total: Euros (IVA incluido).

El precio total ofertado, se corresponde con el siguiente desglose económico de acuerdo con el siguiente esquema:

ACTUACIONES DEL PROYECTO		PRESUPUESTO BASE
1	GESTIÓN DE CONTENIDOS Y METODOLOGÍA	0.000,00 €
2	GESTIÓN DE CONTENIDOS Y DINAMIZACIÓN DEL PORTAL TICGBT.CAMARASANDALUCIA.ORG	0.000,00 €
3	JORNADAS ONLINE PRESENTACIÓN MERCADOS	0.000,00 €
4	CAPACITACIÓN GRUPAL ONLINE	0.000,00 €
5	SESIONES DE ASESORAMIENTO INDIVIDUAL EN FORMATO ONLINE	0.000,00 €
6	DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE INMERSIÓN ONLINE EN MÉXICO Y CHILE	0.000,00 €
7	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA CADA EMPRESA	0.000 €
TOTAL		0.000,00 (SIN IVA) 0.000,00 (IVA INCLUIDO)

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el Documento) que rige el contrato.

En....., a..... de..... de 202_
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS NO ECONÓMICOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Procedimiento Nº: CAC/PC/___/201_

Don mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio /o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación “_____” convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, asumiendo los siguientes compromisos

a) COMPROMISO DE REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN: Reducción del plazo de ejecución previsto en uno o dos meses. La finalización del plazo de ejecución está prevista para el 2 de octubre, la empresa participante puede comprometerse a reducir este plazo en uno o dos meses.

Márquese lo que corresponda según el plazo de reducción al que se comprometa:

- 1 mes**
- 2 meses**

b) ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO EN LOS MERCADOS DE MÉXICO Y CHILE: Elaboración y presentación de informes de oportunidades actualizado de cada país (México y Chile), en el que se incorporen datos, evolución y tendencias del sector TIC en el marco de la actual pandemia sanitaria COVID 19.

Márquese lo que corresponda:

- SI**
- NO**

c) ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE FICHAS DE IMPORTADORES DE BIENES Y SERVICIOS TIC DE MÉXICO Y CHILE: Elaboración y presentación de 20 fichas de importadores de bienes y servicios del sector TIC para cada país objeto del programa (20 Chile y 20 México). Estas fichas contendrán como mínimo nombre de la empresa, representante, producto TIC y datos de operaciones inteligencia comercial.

Márquese lo que corresponda:

- 20 fichas de importadores de bienes y servicios del sector tíc en CHILE**
- 20 fichas de importadores de bienes y servicios del sector tíc en MÉXICO**

En....., a..... de..... de 202_

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN



ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Relación de los principales trabajos de similares características, realizados en los últimos 3 años.

Este anexo sólo se cumplimentará por el participante que se obtenga mayor puntuación y una vez requerido para ello en la fase posterior a la valoración de las ofertas, y deberá acompañarse de la correspondiente documentación acreditativa

Nombre, descripción y objeto del Servicio o Trabajo	Entidad Contratante	Fechas de comienzo y fin	Importe Servicio o Trabajo (sin IVA)



**ANEXO VII
MODELO DE CURRICULUM**

(A presentar sólo por la empresa que resulte adjudicataria para acreditación del equipo técnico)

PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA	DIRECTOR PROYECTO/CONSULTOR INTERNACIONALIZACIÓN/ CONSULTOR INFORMÁTICO O PROGRAMADOR/ PONENTE EXPERTO EN CAPACITACIÓN/ EXPERTO AGENDAS COMERCIALES CHILE Y EXPERTO EN AGENDAS COMERCIALES MÉXICO
Empresa	
Nombre y apellidos	
Titulación académica	
Otras titulaciones complementarias	

Nota: Repetir la siguiente sección tantas veces como sea necesario para acreditar los años de experiencia

Empresa contratante	
Puesto desempeñado	
Fecha de inicio	
Fecha fin	
Descripción del trabajo desarrollado relacionado con la experiencia solicitada	

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, declara que los datos consignados en este curriculum son totalmente ciertos

En....., a..... de..... de 202_

[Firma y fecha]

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN



ANEXO VIII
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre propio / en representación de la empresa.....con C.I.F núm.....y domicilio

en....., en su calidad de....., al objeto de participar en el expediente de contratación CAC/PC/.../20____), convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado:....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En....., a..... de..... de 202_

[Firma y rúbrica]

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN



ANEXO IX

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a del Documento de Requisitos y Condiciones que han de regir la contratación de..... (Expte. nº CAC/PC/___/20___), según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos:

Asimismo declara que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:

-
-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

En....., a..... de..... de 20__

[Firma y rúbrica]

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN



**ANEXO X
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

Don/Doña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

DECLARA:

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº... ¹ se consideran de carácter confidencial:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

En, a dede

FDO:

(1) Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN